



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE AGOSTO DE 2012

No. 1423

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal y de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal 10
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 14
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 21

Secretaría de Gobierno

- ◆ Nota aclaratoria al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios año 2012, publicado en la Gaceta Oficial no. 1358 de fecha 24 de mayo de 2012 22

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se crean, modifican y suprimen diversos sistemas de datos personales en la Delegación Cuajimalpa de Morelos 23

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del Programa Social “Estas a Tiempo” consistente en la participación de estudiantes de licenciatura como tutores de alumnos de nivel secundaria, a cargo de la Coordinación de Cultura Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del Programa Social “Conservatorio de Música” consistente en la realización de diversas actividades de iniciación musical en la demarcación a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Convocatoria No: 011.- Supervisión del proyecto integral para la construcción del edificio de la permanencia de la SEAT Estrella, correspondiente a la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo 34
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Convocatoria No: 012.- Supervisión del proyecto integral para la construcción de permanencias de línea ubicadas en el tramo lomas estrella - Mexicaltzingo correspondiente a la Línea 12, Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo 37
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Convocatoria No: 013.- Proyecto integral para la construcción del edificio de la permanencia de la SEAT Estrella, correspondiente a la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo 40
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Proyecto Metro del Distrito Federal.- Convocatoria No: 014.- Proyecto integral para la construcción de permanencias de línea ubicadas en el tramo Lomas Estrella-Mexicaltzingo correspondiente a la Línea 12, Tláhuac - Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ NII Digital, S. de R.L. de C.V. 46
 - ◆ Servicables, S.A. de C.V. 52
 - ◆ Stereorey México, S.A. 54
 - ◆ APA, S.A. DE C.V. 82
 - ◆ Servicio de Transporte, S.A. de C.V. 85
 - ◆ Publiceda S.A. de C.V. 85
 - ◆ Cooperativo de Personal Humano Newton S.A. de C.V. 86
 - ◆ Mundo Mesoamericano S.A. de C.V. 86
 - ◆ Mantenimiento Integral Estrella, S.A. de C.V. 87
 - ◆ Atención Logística S de R.L. de CV. 88
 - ◆ Operadora Cancia, S.A. de C.V. 88
 - ◆ XVIII Congreso Iberolatinoamericano de Dermatología, A.C. 89
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL SE EXPIDE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL SE EXPIDE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS
DEL DISTRITO FEDERAL****TÍTULO PRIMERO****CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto regular la prestación de servicios inmobiliarios en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Acreditación:** La autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Económico a las personas físicas, para realizar servicios inmobiliarios en el Distrito Federal.
- II. **Consejo:** El Consejo de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal.
- III. **Corredor o Corredora Inmobiliario.** Toda persona física que preste servicios inmobiliarios por cuenta de terceros mediante el pago de una remuneración económica y que cuente con acreditación emitida por la Secretaría;
- IV. **Programa:** Programa de Capacitación, Actualización y Profesionalización en materia de Servicios Inmobiliarios.

- V. **Registro:** El Registro de Corredores o Corredoras Inmobiliarios del Distrito Federal;
- VI. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal;
- VII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- VIII. **Usuarios:** Las personas que contratan a Corredores o Corredoras Inmobiliarios para realizar alguna de las actividades relativas a servicios inmobiliarios.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se consideran servicios inmobiliarios los siguientes:

- I. **Promoción:** Los relacionados con el desarrollo de proyectos inmobiliarios;
- II. **Comercialización o Intermediación:** Los relacionados con la compra, venta o arrendamiento de un inmueble;
- III. **Administración:** Los relacionados con la gerencia de un inmueble, en renta o en condominio; y
- IV. **Consultoría:** Las actividades especializadas que sirven de apoyo al resto de las actividades inmobiliarias.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Son atribuciones de la Secretaría, en materia de servicios inmobiliarios, las siguientes:

- I. Recibir solicitudes y en su caso, autorizar y llevar a cabo la inscripción al Registro y otorgar la Acreditación respectiva;
- II. Revalidar, las inscripciones y Acreditaciones de los Profesionales Inmobiliarios;
- III. Celebrar convenios e instrumentos necesarios para la formulación y ejecución de los programas de capacitación, actualización y profesionalización, en servicios inmobiliarios, con Instituciones Educativas de reconocido prestigio académico a nivel nacional, y en su caso, con Colegios y Asociaciones de Profesionales facultados para ello, debidamente acreditados en la materia ante la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Proporcionar por sí o a través de terceros, capacitación y actualización a los Profesionales Inmobiliarios inscritos en el Registro;
- V. Registrar a las Asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley;
- VI. Aplicar las sanciones previstas en este ordenamiento;
- VII. Actualizar permanentemente el Registro de Profesionales Inmobiliarios, incluidas las sanciones que en su caso se hayan impuesto conforme esta Ley;
- VIII. Aprobar el Código de Ética de los Servicios Profesionales Inmobiliarios en el Distrito Federal;
- IX. Establecer y operar un sistema de quejas o denuncias para usuarios respecto de los Profesionales Inmobiliarios con Registro y Acreditación; así como de personas que sin serlo se ostenten como tales

- X. Asesorar a los usuarios afectados por los profesionales inmobiliarios en la defensa de sus derechos; y
- XI. Las que se señalen la presente Ley y demás ordenamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS

Artículo 5. Se crea el Registro de Profesionales Inmobiliarios con el objeto de generar y mantener la inscripción y Acreditación de los Profesionales Inmobiliarios en el Distrito Federal.

Las personas morales que presten servicios Inmobiliarios en el Distrito Federal, deberán obtener el Registro a que se refiere la presente Ley.

Artículo 6. La Secretaría publicará en su sitio de Internet el padrón de Profesionales Inmobiliarios con registro a fin de hacerlo disponible al público interesado.

Artículo 7. Los Corredores o Corredoras Inmobiliarios podrán ser asistidos por auxiliares inmobiliarios, quienes tendrán la calidad de Corredores o Corredoras Inmobiliarios hasta que se inscriban en el Registro y obtengan la Acreditación correspondiente. Será responsable de los servicios Inmobiliarios que realice, el Corredor o Corredora Inmobiliario registrado para el que colaboren.

Los Corredores o Corredoras Inmobiliarios deberán acreditar estar certificados para el desempeño de sus funciones mediante constancia o certificación emitida por alguna Institución Educativa o Asociación debidamente acreditada en la materia.

Artículo 8.- En la prestación de cualquier servicio Inmobiliario, será requisito contar con Registro y Acreditación como Corredor o Corredora Inmobiliario, expedido por la Secretaría.

Artículo 9. La vigencia del Registro y Acreditación otorgados por la Secretaría, será de tres años y deberán ser revalidados por un periodo igual, previamente al cumplimiento de los requisitos señalados el presente ordenamiento.

Artículo 10. Los Corredores o Corredoras Inmobiliarios deberán conducirse con rectitud, ética, honestidad, eficiencia y transparencia en los servicios Inmobiliarios que realicen, evitando toda práctica que pudiera desacreditar la actividad.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO Y ACREDITACIÓN

Artículo 11.- Para la inscripción en el Registro, los Corredores o Corredoras Inmobiliarios deberán presentar solicitud por escrito y anexar los requisitos siguientes:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
 - b) Acreditar su experiencia y conocimientos en servicios Inmobiliarios a través de la certificación emitida por la autoridad competente;
 - c) Precisar y acreditar la ubicación de su domicilio actualizado;
 - d) Presentar escrito en el que señale Bajo Protesta, no contar con antecedentes penales con motivo de la comisión de delitos patrimoniales;

- e) Aceptar expresamente cumplir con los programas de capacitación y actualización a que se refiere la presente Ley; y
- f) Acreditar su Registro ante las autoridades fiscales correspondientes.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Copia certificada del documento constitutivo o de creación de la sociedad;
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal;
- c) Copia certificada del poder notarial del representante legal;
- d) Precisar y acreditar la ubicación de su domicilio y, en su caso, de las sucursales;
- e) Aceptar expresamente que los profesionales que la componen, socios o empleados, cumplirán con los programas de capacitación y actualización que señala la Ley; y
- f) Acreditar su Registro ante las autoridades fiscales correspondientes.

Artículo 12. El Reglamento establecerá el trámite y procedimiento a seguir en el registro y acreditación de los Corredores o Corredoras inmobiliarios.

Artículo 13.- Sólo las personas físicas que cuenten con la Acreditación emitida por la Secretaría podrán ostentarse y anunciarse como “Corredores o Corredoras Inmobiliarios Acreditados”.

Artículo 14.- Las personas morales deberán contar con Corredores o Corredoras Inmobiliarios registrados y acreditados por la Secretaría, como responsables de los negocios y operaciones en que intervenga.

Artículo 15.- Son derechos de los Corredores o Corredoras Inmobiliarios los siguientes:

- I. Recibir la justa compensación por su trabajo y conocimientos sobre la materia;
- II. Recibir cursos de capacitación y actualización en cualquiera de sus especialidades;
- III. Usar públicamente la Acreditación como Corredor o Corredora Inmobiliario expedida por la Secretaría; y
- IV. Aquellos que establezcan otras disposiciones.

Artículo 16.- Los Corredores o Corredoras Inmobiliarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Tramitar ante la Secretaría su inscripción en el Registro;
- II. Revalidar su inscripción en el Registro y Acreditación, con la periodicidad que se prevenga, presentando para este efecto, manifestación bajo protesta de decir verdad, que los datos corresponden a aquéllos que dieron origen y en su caso, las modificaciones;
- III. Sujetarse a los programas permanentes de capacitación y actualización en materia de servicios Inmobiliarios;
- IV. Dar aviso por escrito a la Secretaría, de cualquier cambio o modificación que afecte los datos contenidos en la Acreditación otorgada;
- V. Cumplir con el Código de Ética para la prestación de servicios Inmobiliarios del Distrito Federal;
- VI. Conducirse con honestidad y ética profesional, y proteger los intereses legales y financieros de sus clientes y de las personas con quien tengan trato de negocios, respecto de los servicios Inmobiliarios en que intervengan;
- VII. Abstenerse de exponer a sus clientes en situaciones de inseguridad legal o financiera en los servicios Inmobiliarios en las que los apoyen;

- VIII. Extender en pagos anticipados o depósitos en dinero derivados de la prestación de sus servicios o por trámites propios de los servicios inmobiliarios, factura, recibo fiscal u otro documento legal que ampare dichos pagos o depósitos;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre aquellas transacciones inmobiliarias en las que se tenga conocimiento o indicios de actividades que pudieran constituir un delito;
- X. En ningún caso, deberá cobrar un “sobreprecio”, por ser considerada costumbre en detrimento de los intereses, en particular del cliente vendedor;
- XI. Mantener actualizada su cartera de inmuebles; y
- XII. Las demás que establezca esta Ley y señalen otros ordenamientos.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONSEJO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 17. El Consejo de Servicios Inmobiliarios estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. El titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- IV. Dos representantes de asociaciones, organizaciones o consejos dedicados al desarrollo inmobiliario;

Los integrantes del Consejo podrán nombrar a un suplente.

El Consejo se auxiliará de un Secretario Técnico que será designado por el titular de la Secretaría.

Los cargos serán honorarios y no generarán derecho a retribución alguna.

Artículo 18. El presidente del Consejo de Servicios Inmobiliarios podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz y según los asuntos a tratar, a las siguientes personas:

- I. Servidores públicos locales o federales;
- II. Un representante del Colegio de Notarios del Distrito Federal;
- III. Representantes de Asociaciones, organismos o consejos relacionados con la prestación del servicio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades; y
- IV. Un Representante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La operación y funcionamiento del Consejo se llevará a cabo en los términos previstos en el Reglamento.

Artículo 19. Son facultades del Consejo de Servicios Inmobiliarios:

- I. Proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos de los Corredores o Corredoras Inmobiliarios y de los usuarios del servicio;
- II. Emitir los Programa de Capacitación, Actualización y Profesionalización de los Corredores o Corredoras Inmobiliarios del Distrito Federal;
- III. Elaborar el Código de Ética de los Servicios Profesionales Inmobiliarios en el Distrito Federal;

- IV. Conocer, y en su caso aprobar, las solicitudes de inscripción y otorgamiento de acreditaciones de los Corredores o Corredoras Inmobiliarios; y
- V. Las que le atribuya esta Ley y demás ordenamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROGRAMAS

Artículo 20.- Los Programas tendrán por objeto establecer una serie de actividades organizadas y sistemáticas, con la finalidad de que los Corredores o Corredoras Inmobiliarios adquieran, desarrollen, completen, perfeccionen y actualicen, sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el eficaz desempeño de actividades en materia de servicios Inmobiliarios.

Artículo 21.- El Programa Básico contendrá aspectos técnicos que hagan posible la comprensión y aplicación de la temática siguiente:

- I. Desarrollo Urbano;
- II. El régimen jurídico de la propiedad en el Distrito Federal;
- III. El Registro Público de la Propiedad;
- IV. Trámites administrativos;
- V. Obligaciones fiscales relacionadas con servicios inmobiliarios, transmisión de la propiedad y uso del inmueble; y
- VI. Los necesarios para la debida prestación del servicio en materia inmobiliaria.

Las especificaciones de los programas, periodicidad, convocatorias y demás características se establecerán en el Reglamento.

Artículo 22.- El Programa de especialidades versará sobre la actualización y capacitación en las ramas que comprenden la prestación de servicios inmobiliarios, señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

Las especificaciones de los programas, periodicidad, convocatorias y demás características se establecerán en el Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS

Artículo 23. El Código de Ética de Servicios Inmobiliarios para el Distrito Federal, se integrará por un conjunto de principios y directrices encaminadas a orientar la prestación de los servicios profesionales inmobiliarios en el Distrito Federal, a efecto de que, a través de un comportamiento digno y eficiente, responda a la necesidad de protección de los usuarios de dichos servicios y a las reclamaciones que atenten contra el prestigio de los prestadores del servicio.

Artículo 24. El Código de Ética de Servicios Inmobiliarios para el Distrito Federal, será elaborado por el Consejo tomando en cuenta la opinión de especialistas en la materia, en la forma y términos previstos en el Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de su publicación.

TERCERO. El Registro y Acreditación serán exigibles a partir de un año de la entrada en vigor de la presente Ley. Durante este periodo, los Corredores o Corredoras Inmobiliarios que a la fecha realicen actividades inmobiliarias, deberán iniciar los trámites y procedimientos necesarios para la obtención de Registro y la Acreditación requerida.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, la Secretaría de Desarrollo Económico dará inicio a los trámites administrativos necesarios, para el cumplimiento de la Ley.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.- EN AUSENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA: EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE EMPRESAS ECOLÓGICAS, ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Primero.- Se reforma la fracción XII del artículo 5, la fracción X del artículo 23, la denominación del Capítulo XX del Título Segundo, el artículo 82, el párrafo primero y las fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX y X del artículo 83, y se adiciona un último párrafo al artículo 83, todos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a XI. ...

XII. La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente al tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia,

XIII. ...

Artículo 23.- ...

I. a IX. ...

X. Serán invitados permanentes, un representante de cada una de las siguientes instituciones: Academia Nacional de Medicina, Secretaría Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional, así como un representante de los Servicios Médicos Privados y un representante de la Industria Químico Farmacéutica.

Capítulo XX

Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas

Artículo 82.- La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente al tabaquismo, al alcoholismo y a la farmacodependencia, tiene carácter prioritario. El Gobierno garantizará, a través de los órganos e instituciones públicas afines y creadas para el tema, la prestación de servicios de salud para el cumplimiento de dicho fin.

Artículo 83.- El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia:

- I. Establecer unidades permanentes para la prestación de servicios de prevención, atención, canalización, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria del consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia;
- II. Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas a toda la población del Distrito Federal, dirigidas preferentemente a menores de edad, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- III. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas, preferentemente a menores de edad, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- IV. ...
- V. Proponer, a las autoridades federales correspondientes, medidas preventivas y de control sobre el consumo de sustancias psicoactivas en materia de publicidad;
- VI. Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Fármacodependencia, de conformidad a los convenios respectivos y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;
- VII. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de exposición y consumo de sustancias psicoactivas, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas;
- VIII. ...
- IX. Celebrar convenios con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario adscrita a la Secretaría de Gobierno, para la capacitación de su personal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva sea lícita o ilícita, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto;
- X. Realizar actividades de información, difusión, orientación y capacitación respecto a las consecuencias del uso, abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas, a toda la población del Distrito Federal, en coadyuvancia con instituciones académicas, así como con representantes de los sectores público, social y privado, y
- XI. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente artículo, el Gobierno, a través del Sistema de Salud del Distrito Federal y las Delegaciones, a través de los Centros para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, proporcionarán la atención médica primaria y el tratamiento oportuno a las personas con uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, cumpliendo con las políticas generales que emita el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, de acuerdo a la Ley en la materia.

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción V del artículo 3º, los artículos 20, 36, primer párrafo y 83, se adicionan tres párrafos al artículo 10º y un último párrafo al artículo 19, todos de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I. a IV. ...

V. Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas: instituciones públicas dedicadas a la provisión de servicios de atención integral a personas con consumo de sustancias psicoactivas y a la población en general, que estarán coordinadas por la rectoría del Instituto;

VI. a XXVIII. ...

Artículo 10°. ...

Las Delegaciones, dentro de la demarcación correspondiente y conforme al ámbito de su competencia, desarrollarán e implementarán programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma, a menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables que se determinen conforme a esta Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades federales.

Los programas a los que se refiere el párrafo anterior se dirigirán de manera particular a los establecimientos mercantiles que, de acuerdo a la ley en la materia, tengan por objeto el expendio de las sustancias inhalables.

Las autoridades delegacionales, en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro, mediante cualquier forma, a menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables determinadas por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, darán aviso al Ministerio Público sobre posibles conductas constitutivas de delito en términos de la legislación aplicable.

Artículo 19. ...

I. a XVIII. ...

...
...

El Jefe de Gobierno emitirá los lineamientos de operación del Consejo Interdependencial.

Artículo 20. El Programa General contemplará acciones para prevenir e inhibir el consumo de sustancias inhalables, así como de las medidas necesarias que deben desarrollar las instancias respectivas para la prohibición de la venta o suministro, mediante cualquier forma, a menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables.

Sin menoscabo de las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades correspondientes, las sustancias inhalables que deben considerarse para la aplicación de las acciones referidas en la presente Ley, son las siguientes:

- I. Disolventes volátiles o solventes que son líquidos que se vaporizan a temperatura ambiente, entre los que se encuentran solventes industriales, domésticos, de efectos de oficina o arte;
- II. Aerosoles que contengan propulsores y disolventes, y
- III. Gases utilizados como productos caseros, comerciales o de utilización como anestésicos médicos.

Artículo 36. El Instituto es la instancia normativa respecto a la intervención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, para ello establecerá las bases, lineamientos, criterios técnicos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que cumplirán los establecimientos especializados en adicciones y los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y, en general, en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal.

...

Artículo 83. La política pública de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México requiere del establecimiento y adecuado funcionamiento de infraestructura e instalaciones necesarias para su ejecución.

Para tal efecto, las Delegaciones asegurarán la construcción, dentro de su espacio geográfico, de por lo menos una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas bajo los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Las Delegaciones contarán con 45 días hábiles para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los programas administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° del presente Decreto, a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Las Delegaciones que durante el ejercicio fiscal 2011 no hayan efectuado el proyecto ejecutivo debidamente aprobado, los trámites administrativos o la adquisición del terreno apropiado para la construcción del Centro a que se refiere el artículo 83 de la presente Ley, tendrán como plazo para dar cumplimiento a dicha disposición el segundo semestre de 2012, a fin de garantizar el inicio de las obras de construcción en el primer trimestre del año 2014, lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal

Cuarto. La Secretaría de Salud y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentarán las acciones establecidas en el presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 5, la fracción VIII del artículo 6, la fracción II del artículo 8; las fracciones IX, X, XV, XVIII, XIX y XX del artículo 9, las fracciones V y XVI del artículo 12, el primer párrafo del artículo 13, la fracción V del artículo 14, la fracción V del artículo 16, la fracción IV del artículo 18, la fracción V del artículo 20, el artículo 22, las fracciones I, II y VI del artículo 26, el primer párrafo del artículo 31, las fracciones V y XI del artículo 41, los artículos 46; 52 y 53; se adicionan la fracción XVII Ter al artículo 6; la fracción XV Bis al artículo 9, las fracciones XIV Bis, XVII y XVIII al artículo 12, un Capítulo III denominado "Del Fideicomiso de Bomberos" al Título III, con los artículos 30 Bis, 30 Ter y 30 Quater y se deroga la fracción VIII del artículo 7 y el artículo 46 Bis; todos de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 5º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Bombero.- Servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda de la población y protección civil, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres.
- II. Bombero Forestal.- Servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda del medio ambiente, altamente especializado, encargado de la prevención, combate y extinción de incendios en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental que se encuentran en el territorio del Distrito Federal.
- III. Consejo del Heroico Cuerpo de Bomberos.- Es el órgano asesor, de consulta y análisis que busca el constante mejoramiento y profesionalización del organismo con la facultad de emitir opiniones y recomendaciones a la Junta de Gobierno, así como de transmitirle ideas y propuestas que hagan llegar la población y los bomberos.
- IV. Delegaciones.- Los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- V. Desastre.- Interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.
- VI. Director General.- Encargado de ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que la Junta de Gobierno determine, asimismo, será el representante jurídico de este organismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- VII. Emergencia Cotidiana.- Evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.

- VIII. Emergencia Forestal.- Evento repentino e imprevisto ocurrido en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y área de valor ambiental, que hace tomar medidas de protección y control inmediatas por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- IX. Equipo.- Son todos aquellos instrumentos de seguridad, protección, o extinción de incendios o conflagraciones, así como los medios de transporte y demás herramientas necesarias para el ataque y extinción de éstos.
- X. Establecimiento mercantil.- Inmueble en el que una persona física o moral, desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de servicios en forma permanente.
- XI. Estación.- Instalación operativa ubicada en una Delegación, la cual, acorde con la superficie territorial bajo su responsabilidad, población, establecimientos mercantiles e industriales, contará con el equipo necesario para prestar los servicios inherentes al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XII. Estación Central.- Sede de los Órganos de Administración del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XIII. Extinción.- Terminación de la conflagración por parte de la corporación que implica la no existencia de riesgo o peligro alguno para la población.
- XIV. Falsa Alarma.- Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de la corporación.
- XV. Falsa llamada.- Llamada de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XVI. Gobierno.- Al Gobierno del Distrito Federal.
- XVII. Industria.- Establecimiento en el que se desarrollan actividades económicas de producción de bienes mediante la transformación de materias primas.
- XVIII. Jefe de Gobierno.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- XIX. Junta de Gobierno.- Es la máxima autoridad de este Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, instancia encargada de definir las políticas y estrategias del Organismo.
- XX. Mitigación.- Las medidas tomadas con anticipación al siniestro y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.
- XXI. Organismo.- El organismo descentralizado denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XXII. Patronato.- El Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XXIII. Prevención.- Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, los servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, a través de acciones de mitigación y preparación.
- XXIV. Reglamento.- Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XXV. Riesgo.- Grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas y actividad económica detenida durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular producto de la amenaza y vulnerabilidad.
- XXVI. Siniestro.- Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.
- XXVII. Subestación.- Instalación ubicada en zona conflictiva y de difícil acceso en las Delegaciones, que deberá contar al menos con el equipo más indispensable para hacer un primer frente a las emergencias.
- XXVIII. Transporte de sustancias.- Compuestos o desechos y sus mezclas, que por sus características corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas inflamable o biológicas infecciosas, representen un riesgo para los habitantes del Distrito Federal y su medio ambiente, independiente del medio de transporte en que se conduzcan.

Artículo 6º.- ...

I. a VII. ...

VIII. Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como operar su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal de la Comisión Federal de Electricidad;

IX. a XVII Bis. ...

XVII Ter. Suscribir convenios de ayuda recíproca con organismos de bomberos del extranjero en las áreas técnicas, preventivas u operativas, sujetándose a lo establecido en la legislación federal en materia de tratados internacionales.

XVIII y XIX. ...

Artículo 7.- ...

I. a VII. ...

VIII. Se deroga

IX. a XI. ...

Artículo 8.- ...

I. ...

II. Dos personas de la sociedad civil con experiencia y conocimientos en Protección Civil y en labores de bomberos, designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. a IX. ...

...

Artículo 9.- ...

I. a VIII. ...

IX. Nombrar y remover a propuesta del Jefe de Gobierno al Director General.

X. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos en las dos jerarquías inferiores a la de aquél, y aprobar la fijación de sueldos, prestaciones y licencias, así como los demás que señalen los estatutos.

XI. a XIV. ...

XV. Evaluar anualmente el desempeño del Director General para hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno.

XV Bis. Establecer, a propuesta del Director General, los lineamientos sobre los que se basará la evaluación anual del personal del Organismo.

XVI. a XVII. ...

XVIII. Autorizar las altas del personal de acuerdo con las necesidades del Organismo y en base a los resultados de los exámenes a que sean sometidos los candidatos, con excepción de los nombramientos de facultad exclusiva del Director General.

XIX. Autorizar las bajas del personal, que por cualquier forma legal se soliciten, con excepción de los nombramientos de facultad exclusiva del Director General que deberán informarse en la siguiente sesión.

XX. Resolver los conflictos que se presenten entre los bomberos y sus superiores. En contra de las resoluciones que emita la Junta de Gobierno no procederá recurso alguno; y

XXI. ...

Artículo 12.- ...

I. a IV. ...

V. Informar, en los términos establecidos por la legislación aplicable, sobre el resultado de los balances de actividades e informes financieros realizados.

VI. a XIV. ...

XIV Bis. Evaluar anualmente el desempeño de los Directores de Área, para hacerlo del conocimiento de la Junta de Gobierno;

XV. ...

XVI. Solicitar a la Junta de Gobierno la aprobación para la organización de campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas.

XVII. Tramitar y gestionar ante las autoridades federales y locales que las donaciones realizadas por particulares al Fideicomiso de Bomberos sean deducibles de impuestos, así como las que sean necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

XVIII. Las demás que se señalan en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13.- El Jefe de Gobierno podrá remover inmediatamente de su encargo al Director General, por conducto de la Junta de Gobierno, cuando haya incurrido en acciones, incumplimientos u omisiones graves que pongan en riesgo el servicio del Organismo o su continuidad.

...

Artículo 14.- ...

I. a IV. ...

V. Recibir el nombramiento del Director General y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- ...

I. a IV. ...

V. Recibir el nombramiento del Director General y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

Artículo 18.- ...

I. a III. ...

IV. Recibir el nombramiento del Director General y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

V. ...

Artículo 20.- ...

I. a IV. ...

V. Recibir el nombramiento del Director General y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

Artículo 22.- En cada Delegación se instalará cuando menos una Estación de Bomberos y sólo por razones de carácter presupuestal, se instalará una Subestación en su lugar.

Se instalará en el Distrito Federal una estación exclusivamente para los Bomberos Forestales y en las Delegaciones que cuentan con suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, se instalará cuando menos una subestación para los mismos.

Artículo 26.- ...

I. Por aquellos muebles e inmuebles que el Gobierno le asigne;

II. Subsidios, donaciones y demás aportaciones que el propio Gobierno otorgue;

III. a V. ...

VI. Los derechos que en su caso y en términos del Código Fiscal del Distrito Federal se establezcan por la emisión de los dictámenes a que se refiere el artículo 60 de esta Ley;

VI Bis a VIII. ...

CAPÍTULO III**DEL FIDEICOMISO DE BOMBEROS**

Artículo 30 Bis.- El Fideicomiso de Bomberos es un instrumento del organismo que tiene por objeto adquirir bienes, servicios y tecnología de punta así como la construcción, mejora, conservación, adecuación y mantenimiento de inmuebles; siempre y cuando se utilice para la modernización y fortalecimiento del Organismo, que contribuyan a una mayor eficiencia en el desempeño del servicio.

Artículo 30 Ter.- Los recursos del Fideicomiso de Bomberos se ejercerán a solicitud del Director General, previa justificación, ante las instancias competentes, de las necesidades a cubrir, así como del proyecto de presupuesto correspondiente.

La planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que se realicen con recursos del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

Artículo 30 Quater.- Los recursos del Fideicomiso de Bomberos se integrarán por:

- I. Los recursos que se asignen anualmente del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las que no podrán ser menores al dos por ciento del presupuesto anual para el Organismo.
- II. Donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo;
- III. Recursos provenientes de la organización de campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de esta Ley, que determine el Patronato, o en su defecto el Director General, previa aprobación de la Junta de Gobierno, así como por cualquier otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado; y
- IV. Las demás que acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo 31.- La Academia de Bomberos es la instancia de formación cuyo objetivo es la profesionalización y capacitación física, tecnológica y teórica del personal que forme parte del Organismo, en las diversas instalaciones y en aquellas que sean compatibles con su objeto.

...

Artículo 41.- ...

I. a IV. ...

V. Dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley y demás normatividad que de ésta derive.

VI. a X. ...

XI. No disponer de aparato o equipo alguno de seguridad, protección o extinción de incendios para uso personal en perjuicio del patrimonio del Gobierno;

XII. y XIII. ...

Artículo 46.- Las sanciones por el incumplimiento de esta Ley por parte de los miembros del Organismo, estarán determinadas por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 46 Bis. Derogado.

Artículo 52.- El Gobierno, podrá desincorporar a favor del Organismo, inmuebles en los que puedan ser instaladas Estaciones o Subestaciones o aquellos que sean necesarios para la capacitación, el desarrollo personal y el esparcimiento de los miembros de este Organismo.

Artículo 53.- Los inmuebles del Organismo, deberán estar ubicados en lugares estratégicos que permitan acudir rápidamente a los siniestros. Cada Delegación deberá contar con una Estación y con aquellas Subestaciones que sean necesarias para afrontar las emergencias en zonas de alto riesgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o. fracción II, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 12, 14, 15 fracción VII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.– Se reforman las fracciones I del artículo 124 y IV del artículo 170 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 124.- ...

I. Otorgar permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, siempre que con su otorgamiento no se impida el libre ingreso, tránsito o evacuación, sea peatonal o vehicular, a las instituciones de salud de carácter público o privado; se considera que impide el libre ingreso, tránsito o evacuación, el uso de la vía pública ubicada en cualquier sitio del perímetro de dichas instituciones;

II. a XXVII. ...

Artículo 170.- ...

I. a III. ...

IV. Otorgar permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, siempre que con su otorgamiento no se impida el libre ingreso, tránsito o evacuación, sea peatonal o vehicular, a las instituciones de salud de carácter público o privado; se considera que impide el libre ingreso, tránsito o evacuación, el uso de la vía pública ubicada en cualquier sitio del perímetro de dichas instituciones;

V. a XXXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 101B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 1358 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.

EN LA PÁGINA 15, DÉCIMO SEGUNDO RENGLÓN

DICE:

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES \$114,740,037.00

DEBE DECIR:

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES \$117,190,037.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE NOTA ACALARATORIA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 8 DE AGOSTO DE 2012.

(Firma)

**MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN, MODIFICAN Y SUPRIMEN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

El ciudadano **CARLOS ORVAÑANOS REA**, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y II; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones II, III y IV , 8, 19 y 21 fracciones I y XVI y con base en el acuerdo 0469/SO/02-05/2012 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

II. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV. Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal mediante el cual determina que en el caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.

V. Que de conformidad con el punto cuarto al acuerdo 0469/SO/25-04/2012 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal recomienda publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la supresión de los sistemas de datos personales que resultaron improcedentes, conforme a lo descrito en el considerando 24 del Acuerdo en comentario así como realizar los ajustes pertinentes en el Registro de Sistema de Datos Personales.

VI. Que de manera adicional, los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se suprimen los siguientes Sistemas de Datos Personales.

- Sistema de Datos Personales “SIGDEM”
- Sistema de Datos Personales.
- Sistema de Datos Personales, Renovación del visto bueno de seguridad y operación AU-24.
- Sistema de Datos Personales, Manifestación de Construcción Tipo A, AU-02.
- Sistema de Datos Personales, Manifestación de Construcción Tipo B o C, AU-03.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Licencia de Construcción Especial, AU-04.
- Sistema de Datos Personales, Registro de la Constancia de Seguridad Estructural, AU-21.

- Sistema de Datos Personales, Visto Bueno de Seguridad y Operación, AU-19.
- Sistema de Datos Personales, Autorización de Uso y Ocupación, Acuse de Recibo de Ventanilla Única.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Prórroga de Licencias de Relotificación, AU-06.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Expedición y Prórroga de Licencia de Relotificación para Rectificación de Linderos.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Prórroga de Licencia de Subdivisión o Fusión, AU-06.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Constancia y Alineamiento y/o Número Oficial, AU-01.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Licencia de Subdivisión, Fusión o Relotificación, DAPU-104.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo, AU-01.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Autorización para Romper en Pavimento o hacer cortes en Banqueta y Guarniciones de la Vía Pública, para la Ejecución de Obras Públicas o Privadas.
- Sistema de Datos Personales, Formato para Regularización de Inmuebles dedicados a la Vivienda Mediante Registro por Acuerdo.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Registro de Obra Ejecutada, AU-05.
- Sistema de Datos Personales, Expedición de Copias certificadas de los Documentos que obren en los Archivos de la Delegación de Obras.
- Sistema de Datos Personales, Expedición de Certificado de Residencia.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Autorización para la Presentación del Programa Interno de Protección Civil. PC-02.
- Sistema De Datos Personales, Aviso para la Presentación de Espectáculos Públicos, VU-EP-02.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Autorización para la Presentación de Espectáculos Públicos en la Vía Pública.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud para la Instalación de Puesto semifijo en la Celebración Denominada “Liturgia, Cuajimalpa 2012”.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Autorización para la Presentación de Juegos Pirotécnicos. PC-07.
- Sistema de Datos Personales, Expedición de Copias certificadas de los Documentos que obren en los Archivos de la Delegación de Servicios Urbanos, Acuse de Recibo de Ventanilla Única.
- Sistema de Datos Personales, Autorización para el cambio de Giro de Local en Mercado Público, VU-03.
- Sistema de Datos Personales, Autorización de Cambio de Nombre de la Cédula de Empadronamiento por traslado de Dominio de los Puestos de Mercado por Fallecimiento del Titular de la Cédula de Empadronamiento, VU-02.
- Sistema de Datos Personales, autorización por 90 días para que una persona distinta del empadronado pueda ejercer el Comercio en Puestos Permanentes o Temporales en Mercados Públicos, por cuenta del Empadronado.
- Sistema de Datos Personales, Refrendo de la Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales de los Mercados Públicos, VU-23.
- Sistema de Datos Personales, Obtención de Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales de los Mercados Públicos, Acuse de Recibo, Ventanilla Única.
- Sistema de Datos Personales, Obtención de Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales de los Mercados Públicos, VU-21.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Trámite.
- Sistema de Datos Personales, Acuse de Recibo.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Incineración.
- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Instalación, Recnstrucción y Cambio de Diametro de Tomas de Agua Potable, Tomas de Agua Residual Tratada y Descargas Domiciliarias, Armado de Cuadro e Instalación de Medidores.
- Sistema de Datos Personales, Expedición de Copias Certificadas de los Documentos que Obren en los Archivos de la Delegación.
- Sistema de Datos Personales, Protección de Datos Personales Ficha de Reinscripción CENDI.

Lo anterior, en virtud de que carecen de sustento legal, o bien, la información registrada carece de los atributos que caracterizan a un sistema de datos personales.

SEGUNDO.- Los siguientes sistemas de datos personales, se modifican al unificarse en un nuevo sistema según corresponda, toda vez que su naturaleza, y finalidad es la misma, por lo cual resulta improcedente la creación de los mismos como sistema.

- Sistema de Datos Personales de Servicios Funerarios.
Se unifican a éste sistema:
 - ❖ Datos Personales Constancia de Servicio de Cremación.
 - ❖ Sistema de Datos Personales, Control de Cremaciones.Finalidad del Sistema:
Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.

- Sistema de Datos Personales, Dirección de Promoción Deportiva.
Se unifican a éste sistema:
 - ❖ Sistema de Datos Personales para Uso de Instalaciones Delegacionales de Eventos Diversos.
 - ❖ Sistema de Datos Personales para el Uso de Instalaciones Delegacionales de Eventos Diversos para Personal de la Delegación.Finalidad del Sistema:
Responsable del Sistema: C. Diego Martín González, Director de Promoción Deportiva.

- Sistema de Datos Personales Administración de Recursos Humanos.
Se unifican a éste sistema:
 - ❖ Sistema de Datos Personales, Registro de Datos para la Contratación de Personal Eventual y Honorarios (Fiscales y Autogenerados) de la Delegación Cuajimalpa.
 - ❖ Sistema de Datos Personales, Programa de Actualización de Datos de los Trabajadores de Base y Estructura de la Delegación.Finalidad del Sistema:
Responsable del Sistema: Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración.

TERCERO.- Se dan a conocer al público en general, la creación de los siguientes Sistemas de Datos Personales.

- Sistema de Datos Personales, Manifestaciones de Construcción.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra.
 - ❖ Registro Manifestación de Construcción Tipo B o C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra.
 - ❖ Visto Bueno de Seguridad y Operación.
 - ❖ Aviso de Renovación de Visto Bueno de Seguridad y Operación.
 - ❖ Aviso de Constancia de Seguridad Estructural.
 - ❖ Aviso de Renovación de Constancia de Seguridad Estructural.Finalidad del Sistema: Registrar y llevar un control de cualquier tipo de obra que se pretenden llevar a cabo dentro de la demarcación territorial, desde su inicio hasta su uso y ocupación
Responsable del Sistema: Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

- Sistema de Datos Personales, Alineamientos y Números Oficiales.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Solicitud de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.Finalidad del Sistema: Registrar y llevar un control de alineamientos y números oficiales que expide la Delegación
Responsable del Sistema: Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

- Sistema de Datos Personales, Instalación, Reconstrucción y Cambio de diámetro de toma de agua potable, toma de agua residual y descarga domiciliaria.
Trámites que se incluyen en este sistema:

- ❖ Solicitud de Instalación, Reconstrucción, Cambio de Diámetro y suspensión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores.
Finalidad del Sistema: Llevar un registro de todas las instalaciones de tomas de agua y drenaje en la demarcación.
Responsable del Sistema: Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Sistema de Datos Personales, Licencias de Construcción Especial y Registro de Obra Ejecutada.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Solicitud de Licencia de Construcción Especial, Registro de Prórroga de Licencia de Construcción Especial y Aviso de Terminación de Obra.
 - ❖ Solicitud de Registro de Obra Ejecutada.Finalidad del Sistema: Registrar las autorizaciones de los diferentes tipos de Licencias de Construcción especial así como de las Obras ejecutadas sin licencias.
Responsable del Sistema: Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Sistema de Datos Personales, Copias Certificadas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Expedición de Copias Certificadas de los documentos que obren en esta Dirección General.Finalidad del Sistema: Obtener la Certificación de algún documento existente en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable del Sistema: Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Sistema de Datos Personales, Certificados de Residencia.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Expedición de Certificados de Residencia.Finalidad del Sistema: Trámite para obtener el documento que permite a los habitantes de esta demarcación acreditar que reside en un lugar determinado de la misma.
Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.
- Sistema de Datos Personales, Protección Civil.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Solicitud de autorización del Programa Interno de Protección Civil.
 - ❖ Solicitud de autorización del Programa Especial de Protección Civil.
 - ❖ Solicitud de autorización para la presentación de Juegos Pirotécnicos.Finalidad del Sistema: Se requiere de dicha información para estar en posibilidad de emitir opinión y/o dictamen respecto de las solicitudes realizadas por la ciudadanía en la celebración de eventos culturales, deportivos, recreativos, programas internos y especiales de protección civil.
Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.
- Sistema de Datos Personales, Espectáculos Públicos y Avisos.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Permisos para la presentación de Espectáculos Públicos.
 - ❖ Aviso para la presentación de Espectáculos Públicos.
 - ❖ Autorización para la presentación de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos.Finalidad del Sistema: Revisar que los usuarios cumplan con los requisitos que marca la Ley para celebrar un espectáculo público.
Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.
- Sistema de Datos Personales, Copias Certificadas de la Dirección General de Jurídico y Gobierno.
Trámites que se incluyen en este sistema:
 - ❖ Expedición de Copias Certificadas de los documentos que obren en esta Dirección General.Finalidad del Sistema: Obtener la Certificación de algún documento existente en la Dirección General de Jurídico y Gobierno.

Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.

- Sistema de Datos Personales, Administración de Mercados.

Trámites que se incluyen en este sistema:

- ❖ Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos.
- ❖ Autorización de Cambio de Giro de local en mercado público.
- ❖ Autorización para el Traspaso de derechos de cédula de empadronamiento de locales en mercados públicos.
- ❖ Cambio de nombre del título de la Cédula de empadronamiento de locales en mercados públicos por fallecimiento.
- ❖ Refrendo de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos.
- ❖ Autorización por 90 días para que persona distinta a la empadronada pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Finalidad del Sistema: Proteger los datos personales de los locatarios de los mercados públicos ubicados en la demarcación territorial.

Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.

- Sistema de Datos Personales, Solicitud de Demanda Ciudadana.

Trámites que se incluyen en este sistema:

- ❖ Solicitud de demanda ciudadana.

Finalidad del Sistema: La de capturar y enviar a las áreas operativas las demandas ciudadanas, para su respuesta y seguimiento en el área correspondiente.

Responsable del Sistema: Lic. María Elena Solís Pasos, Directora General de Jurídico y Gobierno.

- Sistema de Datos Personales, Copias Certificadas de la Dirección General Servicios Urbanos.

Trámites que se incluyen en este sistema:

- ❖ Expedición de Copias Certificadas de los documentos que obren en está Dirección General.

Finalidad del Sistema: Obtener la Certificación de algún documento existente en la Dirección General Servicios Urbanos.

Responsable del Sistema: Lic. Bernardo Gaviño Ambriz, Director General de Servicios Urbanos.

- Sistema de Datos Personales, de CENDIS.

Trámites que se incluyen en este sistema:

- ❖ Inscripciones y Reinscripciones a los Centros de Desarrollo Infantil.

Finalidad del Sistema: Recabar los datos para la reinscripción a los Centros de Desarrollo Infantil de esta demarcación .

Responsable del Sistema: Lic. Guillermo Robles Martínez, Director General de Desarrollo Social.

- Sistema de Datos Personales, Educación Cultural y Recreativa.

Trámites que se incluyen en este sistema:

- ❖ Cédula de Inscripción “Mis vacaciones en la Biblioteca”.

Finalidad del Sistema: Fomentar lectores, activos, reflexivos y críticos de todas las edades, fomentar una educación cultural dentro de está demarcación..

Responsable del Sistema: Lic. Guillermo Robles Martínez, Director General de Desarrollo Social.

CUARTO.- Se instruye a la Responsable de la Oficina de Información pública, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando VI del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, a 8 Agosto de dos mil doce.- **EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones XLII, XLV, XLVII, L, LVI, LIX y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33 último párrafo y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y a los lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011; expide el siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2012 fueron publicadas en el N° 1279 Tomo II de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, las Reglas de Operación del Programa Social “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012.

Que con fecha 5 de julio de 2012 fue publicada la modificación en el N° 1388 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, a las Reglas de Operación del Programa Social “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012, debido a que no fue posible cubrir el tiempo establecido en la publicación anterior, por lo que en acuerdo con la Dirección del Conservatorio Nacional de Música, la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo debe establecer un nuevo periodo para la realización de las actividades que integran el programa.

Que el objetivo que persigue este programa es fortalecer la formación profesional de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música, realizando diversas actividades de iniciación musical que permitan el desarrollo de las habilidades y capacidades a la población que recurre a los centros culturales y Faros del Saber de la Delegación Miguel Hidalgo.

Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo presenta, con el propósito difundir el programa a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, en vinculación con las autoridades del Conservatorio Nacional de Música

Convocan

A los alumnos del Conservatorio Nacional de Música interesados en participar en diversas actividades de iniciación musical para los centros administrados por la Delegación Miguel Hidalgo, la cual requiere la participación de 15 Asesores en iniciación musical en las materias de: coro, flauta (de pico), violín, guitarra, iniciación musical y batería, así como la presentación de conciertos didácticos.

Bases:

1. Podrán participar los alumnos del Conservatorio Nacional de Música inscritos en el ciclo escolar 2011-2012, que reúnan los siguientes requisitos:
2. Edad mínima de 20 años.
3. Regularidad académica; se dará preferencia a los alumnos regulares y a los que ostenten una trayectoria académica sin retrasos.
4. Nivel de estudios de licenciatura.
5. Los aspirantes serán seleccionados por un comité conformado por los maestros integrantes del comité de Becas del Conservatorio Nacional de Música y por autoridades de la Delegación Miguel Hidalgo, quienes tomarán en cuenta su trayectoria y su historial académico.

6. Se otorgará un apoyo económico de \$7,999.99 (Siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN) por periodo (dos periodos en total), a los alumnos del Conservatorio Nacional de Música interesados en impartir clases de iniciación musical en los centros administrados por la Delegación Miguel Hidalgo, ubicados en:
Área de Cultura Morelos, Lago Trasimeno esquina Lago Erne, colonia Pensil.
Faro Reforma Social, Sierra Santa Rosa esquina Calle 10, col. Reforma Social.
Ex Capilla de Guadalupe, Av. Parque Lira 94 y Av. Observatorio, colonia Observatorio.
Faro del Saber Argentina, Lago Caneguín esquina privada Doctor Silva, col. Argentina.
Faro del Saber Bicentenario, Av. Parque Lira 94 y av. Observatorio, colonia Observatorio.
Faro del Saber Carmen Constituyentes, av. Constituyentes esquina José Moran s/n, colonia Ampliación Daniel Garza.
Faro del Saber Carmen Serdán, Sur 128, N°53, colonia América.
Faro del Saber de Ciencia y Tecnología, parque Abelardo L. Rodríguez, colonia Francisco I. Madero.
Faro del Saber Escandón, parque Morelos, colonia Escandón.
Faro del Saber Popotla, parque Cañitas s/n, colonia Popotla.
Faro del Saber Salesiano, interior del parque Salesiano, colonia Anáhuac.
Faro del Saber Morelos, Lago Trasimeno esquina Lago Erne colonia Pensil.
Faro ecológico, Ingenieros Militares s/n, colonia Lomas de Sotelo.
Parque Caneguín, Lago Caneguín 130, colonia Argentina.
Teatro Ángela Peralta, Aristóteles s/n, colonia Polanco.
7. El monto total del apoyo económico será cubierto por la Delegación Miguel Hidalgo una vez que los aspirantes concluyan cada periodo.
8. Duración del Proyecto: dos periodos; del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012, y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.
9. Los horarios y espacios serán asignados por la Dirección de Fomento Cultural adscrita a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo.
10. Este programa tendrá una vigencia de julio a diciembre de 2012; la continuidad del mismo dependerá de la aprobación presupuestal asignada para tal efecto.
11. La Dirección Ejecutiva de Cultura, a través de la Dirección de Fomento Cultural, en coordinación con el área responsable de los Faros del Saber en la Delegación Miguel Hidalgo, serán las encargadas de la supervisión de las actividades de los participantes, así mismo de realizar los trámites administrativos correspondientes para el pago puntual de los apoyos y de resolver cualquier problema o situación extraordinaria que llegara a presentarse.
12. La recepción de solicitudes y documentación será gestionada por la Oficina de Difusión Académica del Conservatorio Nacional de Música ubicada en Av. Presidente Masaryk N°582, colonia Polanco, C.P. 11560, México D.F. informes al 52806347 o al correo cnmdifusion@yahoo.com.mx en los horarios y fechas que establezca esta institución.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

- A. Los alumnos deberán entregar un programa a desarrollar en el que, de manera integral, abarquen los conocimientos básicos de la enseñanza musical; éste deberá de incluir un calendario de actividades.
- B. Deberá elaborar un informe de actividades (al término de cada periodo) detallando: padrón de beneficiarios, informe de avances y resultados, y evaluación programática.
- C. Deberán cumplir puntualmente con los días y horario que se les asignen.
- D. No se permitirán ausencias a la impartición de clases, sólo en aquellos casos de fuerza mayor comprobables y justificables, debiendo posteriormente reponerse la(s) sesión(es) perdidas. La recurrencia en esta acción será motivo de baja.
- E. Los becarios deberán apegarse al reglamento de las áreas a las cuales sean asignados.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL REQUERIDA

- Comprobante de estudios del Conservatorio Nacional de Música (Tira de materias o Constancia)
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Currículum vitae (dos cuartillas máximo).
- 1 fotografías tamaño infantil (blanco / negro o color).

- Solicitud de beca debidamente requisitada.
- Carta compromiso.

RESULTADOS

El Comité de Becas del Conservatorio Nacional de Música y la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo darán a conocer los resultados de la Convocatoria tres días hábiles después del cierre de la misma. Las autoridades del Conservatorio Nacional de Música y la Dirección de Fomento Cultural adscrita a la Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo cuentan con la facultad para resolver cualquier situación que no haya sido expuesta en la presente convocatoria.

OBSERVACIONES

La inscripción del alumno en el programa de esta convocatoria supone la plena aceptación de su reglamento, sus requisitos y compromisos. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos significará baja en el programa y el retiro del apoyo.

Este programa es de carácter público y no está patrocinado o promovido por partido político alguno; sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los arriba descritos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 25 de junio de 2012.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo, 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37,38 y 39 fracciones XLI, XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal; 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57 y último párrafo del 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTAS A TIEMPO” CONSISTENTE EN LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA COMO TUTORES DE ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIA, A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA CIUDADANA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

	DATOS DEL BENEFICIARIO				ESCUELA BENEFICIADA		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	MATERIA	NOMBRE	COLONIA	DELEGACION
1	SARMINA	ÁVILA	JÉSUS FRANCISCO	MATEMATICAS	GIUSEPPE GARIBALDI 94	IRRIGACIÓN	MIGUEL HIDALGO
2	LESCALE	JUÁREZ	MARIANA	MATEMATICAS	TÉCNICA 4 CELIA BARCARCEL	SN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO
3	CASTILLO	POBLANO	RAFAEL	MATEMATICAS	GIUSEPPE GARIBALDI 94	IRRIGACIÓN	MIGUEL HIDALGO
4	ORDUÑA	PICÓN	RAÚL	CIENCIAS	ALBERT EINSTEIN 15	UN HOGAR PARA NOSOTROS	MIGUEL HIDALGO
5	ORDUÑA	PICÓN	RAÚL	CIENCIAS	ROSARIO CASTELLANOS 120	UN HOGAR PARA NOSOTROS	MIGUEL HIDALGO
6	HERNÁNDEZ	DIAZ	ROSA MARÍA	CIENCIAS	RABINDRANATH TAGORE 121	SANTO TOMAS	MIGUEL HIDALGO
7	VITAL	JOSÉ	EMIR ULISES	ESPAÑOL	RABINDRANATH TAGORE 121	SANTO TOMAS	MIGUEL HIDALGO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y antela autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio del año dos mil doce.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo, 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37,38 y 39 fracciones XLI, XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal; 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57 y último párrafo del 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “CONSERVATORIO DE MUSICA” CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INICIACIÓN MUSICAL EN LA DEMARCACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Que los alumnos que integran el siguiente padrón estarán realizando actividades en dos periodos: 1) de julio a septiembre y 2) de octubre a diciembre del presente año en los centros administrados por la delegación Miguel Hidalgo como a continuación se describen.

	DATOS DEL BENEFICIARIO					CENTRO BENEFICIADO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO H/M	EDAD	NOMBRE	COLONIA	DELEGACION
1	ARZATE	GUTIÉRREZ	ALMA DELIA	M	25	FARO CONSTITUYENTES	DANIEL GARZA	MIGUEL HIDALGO
2	CASTRO	RODRÍGUEZ	CESAR GUSTAVO ALBERTO	H	26	FARO CIENCIA Y TECNOLOGIA	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO
3	CORNEJO	PÉREZ	LUIS ARTURO	H	19	EX CAPILLA DE GUADALUPE	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
4	DÁVALOS	CAMACHO	SILVIA LIZBETH	M	24	FARO POPOTLA	POPOTLA	MIGUEL HIDALGO
5	GARCIA	FUENTES	ABRAHAM FRANCISCO SALVADOR	H	25	FARO ARGENTINA	ARGENTINA	MIGUEL HIDALGO
6	LECHUGA	ALMECO	JORGE LUIS	H	23	TALLER DE ARTES Y OFICIOS	PENSIL	MIGUEL HIDALGO
7	MANZO	RODRIGUEZ	QUETZALI SUSANA	M	27	FARO ECOLOGICO	LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO
8	MARTINEZ	AGUSTÍN	SEVERIANO	H	27	EX CAPILLA DE GUADALUPE	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
9	MENDOZA	TREJO	ARNALDO	H	21	EX CAPILLA DE GUADALUPE	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
10	MENDOZA	VEGA	MARIO CUITLAHUAC	H	23	FARO ESCANDON	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO
11	OREA	ROMERO	DANA ELISA	M	20	FARO BICENTENARIO	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO
12	ORTEGA	RIVERA	ANTONIO	H	20	TEATRO ANGELA PERALTA	POLANCO	MIGUEL HIDALGO
13	ORTIGOZA	VIDÉZ	JOFFRE	H	21	TALLER DE ARTES Y OFICIOS	PENSIL	MIGUEL HIDALGO

14	RAMÍREZ	DE LA CRUZ	JOEL	H	26	TALLER DE ARTES Y OFICIOS	PENSIL	MIGUEL HIDALGO
15	VASQUEZ	TORO	ABIMAEEL	H	23	EXCAPILLA DE GUADALUPE	OBSERVATORIO	MIGUEL HIDALGO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y antela autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio del año dos mil doce.

Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 011
(Segunda Convocatoria)

El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 4º Fracción V, 27 Fracción I, 30 Fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca, a las Personas Físicas y Morales interesadas, en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días calendario
30132001-011-12	Sin costo	27-agosto-12 14:00 horas	29-agosto-12 10:00 horas	30-agosto-12 11:00 horas	7-septiembre-12 11:00 horas	109
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA PERMANENCIA DE LA SEAT ESTRELLA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO."				14-septiembre-12	31-diciembre-12	No aplica

*Ubicación de la obra: Se localiza en Av. Ermita Iztapalapa 655 Bis Estrella, Colonia Minerva de la Delegación Iztapalapa, correspondiente a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, de Tláhuac a Mixcoac.

*Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio 2012, mediante oficio de la Dirección General de Administración, número. GDF/SOS/PMDF/DGA/1173/2012, de fecha 5 de junio de 2012, recurso proveniente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (30), Partida 6161 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.

*La convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la página de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 91-83-37-00, extensiones 2127, 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La convocatoria que contiene las bases será gratuita, debiendo los interesados registrarse a través de CompraNet.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Administración de Contratos, ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad No. 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

*La(s) junta(s) de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Contratos del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F. C.P. 03310, los días y horas indicados en el cuadro de referencias, Se recomienda la asistencia a la Junta de Aclaraciones de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación. Se acreditará tal calidad con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante. (Original y copia).

* Anticipos: No se otorgará anticipo.

* Subcontratación permitida: Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio para verificación de la calidad de los materiales, de acuerdo al Libro 4 Tomo II Capitulo 003 Concreto Hidráulico y I Capítulos 004 Agregados Pétreos, Capitulo 013 Cemento Hidráulico, Capitulo 014 Acero para Refuerzo Concreto y Capitulo 018 de Agua para Mezclas, de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal y de las Especificaciones propias del Proyecto, que serán necesarias para su demostración en base a las Normas Técnicas Vigentes, etc., así como personal capacitado para su manejo con los cuales lleve el Control de la Obra, así como las pruebas de laboratorio que deberán estar acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.)

*Los licitantes con los cuales se contrate la ejecución de los trabajos podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento.

* Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en CompraNet dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los interesados deberán presentarse en la Subdirección de Costos y Concursos del Proyecto Metro del Distrito Federal en el periodo indicado para su inscripción correspondiente, misma que le dará el derecho a participar en la presente licitación. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las Bases de Convocatoria de licitación.

1.- Manifestación del número de Registro Único de Contratistas, o manifestación de no tenerlo.

2.- Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones; en el caso de Personas Físicas presentará Acta de Nacimiento, en ambos casos el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Identificación Oficial.

3.- Poder notarial y copia simple de la Identificación Oficial Vigente con fotografía (cualesquiera de los siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, con la que el licitante acredita la identidad de su representante legal o apoderado, persona que firma la propuesta). En caso de que la persona que presente la propuesta no sea representante legal deberá presentar Carta Poder Simple e Identificación Oficial, tanto del que recibe como del que otorga el poder.

4.- Declaraciones Fiscales y Estados Financieros Auditados o no, de los dos últimos Ejercicios Fiscales, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional del Mismo.

5.-Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a las Bases de esta licitación.

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas..

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito.

- Que hayan supervisado Proyectos y Obras de Construcción Civil de Permanencias, Construcción de Edificaciones Semejantes o similares durante los últimos tres años, cuyo monto acumulado sea de por lo menos \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Las empresas de nueva creación, deberán demostrar su experiencia con el personal que realizará los trabajos los cuales deberán cumplir con los perfiles y años de experiencia solicitados para cada puesto en particular. Para demostrarse, deberán entregar las Currículas actualizadas a la fecha de la licitación.

*Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

- a) **Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública** que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y terminó así como su estado de avance de ejecución, monto por ejercer, en su caso, a la fecha de la licitación pública o manifestación de no tener obras en proceso, así como los contratos con la experiencia en trabajos similares, (Se deberán anexar las carátulas de los contratos)
- b) **Currículum vitae de los trabajos realizados** por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de esta licitación.
- c) **Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico**, (anexar copia de Cédula Profesional), que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos, destacando la experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares a los del objeto de esta licitación, el personal propuesto deberá cumplir con el perfil solicitado

***Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción II, 64 y 65 de su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

*Garantías:

- a) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA (ver bases)
- b) Por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A. (ver bases)
- c) De anticipo (ver bases)

Las garantías mencionadas en los incisos a, b, y c, se constituirán mediante fianza.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de **Moneda Nacional** e Idioma Español.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por periodos máximos mensuales.

* **Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* **La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**

México, Distrito Federal a 22 de agosto de 2012.

(Firma)

Ing. José Pascual Pérez Santoyo
Director de Administración de Contratos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 012
(Segunda Convocatoria)

El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 4º Fracción V, 27 Fracción I, 30 Fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca, a las Personas Físicas y Morales interesadas, en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Plazo de Ejecución días calendario
30132001-012-12	Sin costo	27-agosto-12 14:00 horas	29-agosto-12 10:00 horas	30-agosto-12 13:00 horas	7-septiembre-12 13:00 horas	109
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"SUPERVISIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEA UBICADAS EN EL TRAMO LOMAS ESTRELLA - MEXICALTZINGO CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 12, TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO"				14-septiembre-12	31-diciembre-12	No aplica

*Ubicación de la obra: Se localizan en Avenida Ermita Iztapalapa No. 705 y Calle Silos No 6, Sur 125 A s/n, Sur 129 No 12, Cosechadores No14 y en Avenida Tláhuac No 4340, No 63 y en la estación San Andrés Tomatlán correspondiente al trazo de la Línea 12, en el Tramo Lomas Estrella – Mexicaltzingo de la Línea 12 Tláhuac- Mixcoac. del Sistema de Transporte Colectivo, del Distrito Federal

*Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio 2012, mediante oficio de la Dirección General de Administración, número. GDF/SOS/PMDF/DGA/1176/2012, de fecha 5 de junio de 2012, recurso proveniente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (30), Partida 6161 "Otras construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada".

*La convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la página de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 91-83-37-00, extensiones 2127, 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La convocatoria que contiene las bases será gratuita, debiendo los interesados registrarse a través de CompraNet.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Administración de Contratos, ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad No. 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

*La(s) junta(s) de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Contratos del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F. C.P. 03310, los días y horas indicados en el cuadro de referencias, Se recomienda la asistencia a la Junta de Aclaraciones de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación. Se acreditará tal calidad con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante. (Original y copia).

* Anticipos: No se otorgará anticipo.

* Subcontratación permitida: Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio para verificación de la calidad de los materiales, de acuerdo al Libro 4 Tomo II Capítulo 003 Concreto Hidráulico y I Capítulos 004 Agregados Pétreos, Capítulo 013 Cemento Hidráulico, Capítulo 014 Acero para Refuerzo Concreto y Capítulo 018 de Agua para Mezclas, de las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal y de las Especificaciones propias del Proyecto, que serán necesarias para su demostración en base a las Normas Técnicas Vigentes, etc., así como personal capacitado para su manejo con los cuales lleve el Control de la Obra, así como las pruebas de laboratorio mismas que deberán estar acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).

*Los licitantes con los cuales se contrate la ejecución de los trabajos podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento.

* Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en CompraNet dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los interesados deberán presentarse en la Subdirección de Costos y Concursos del Proyecto Metro del Distrito Federal en el periodo indicado para su inscripción correspondiente, misma que le dará el derecho a participar en la presente licitación. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las Bases de Convocatoria de licitación..

- 1.- Manifestación del número de Registro Único de Contratistas, o manifestación de no tenerlo.
- 2.- Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones; en el caso de Personas Físicas presentará Acta de Nacimiento, en ambos casos el Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público e Identificación Oficial.
- 3.- Poder notarial y copia simple de la Identificación Oficial Vigente con fotografía (cualesquiera de los siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, con la que el licitante acredita la identidad de su representante legal o apoderado, persona que firma la propuesta), En caso de que la persona que presente la propuesta no sea representante legal deberá presentar Carta Poder Simple e Identificación Oficial, tanto del que recibe como del que otorga el poder.
- 4.- Declaraciones Fiscales y Estados Financieros Auditados o no, de los dos últimos Ejercicios Fiscales, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional del Mismo.
- 5.-Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a las Bases de esta licitación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito.

- Que hayan supervisado proyectos y obras de Construcción Civil, Permanencias, Construcción de Edificaciones Semejantes o similares durante los últimos tres años, cuyo monto acumulado sea de por lo menos \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Las empresas de nueva creación, deberán demostrar su experiencia con el personal que realizará los trabajos los cuales deberán cumplir con los perfiles y años de experiencia solicitados para cada puesto en particular. Para demostrarse, deberán entregar las Currículas actualizadas a la fecha de la licitación.

*Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

- a) **Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública** que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término así como su estado de avance de ejecución, monto por ejercer, en su caso, a la fecha de la licitación pública o manifestación de no tener obras en proceso, así como los contratos con la experiencia en trabajos similares, (Se deberán anexar las carátulas de los contratos).
- b) **Currículum vitae de los trabajos realizados** por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de esta licitación.
- c) **Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico**, (anexar copia de la Cédula Profesional), que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos, destacando la experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares a los del objeto de esta licitación, el personal propuesto deberá cumplir con el perfil solicitado.

***Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción II, 64 y 65 de su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

*Garantías:

- a) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA (ver bases).
- b) Por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A. (ver bases).
- c) De anticipo (ver bases).

Las garantías mencionadas en los incisos a, b, y c, se constituirán mediante fianza.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de **Moneda Nacional** e Idioma Español.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por periodos máximos mensuales.

* **Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* **La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**

México, Distrito Federal a 22 de agosto de 2012.

(Firma)

Ing. José Pascual Pérez Santoyo
Director de Administración de Contratos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 013
(Segunda Convocatoria)

El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º Fracción III, 27 Fracción I, 30 Fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca, a las Personas Físicas y Morales interesadas, en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Precio Alzado y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días calendario
30132001-013-12	Sin costo	27-agosto-12 14:00 horas	29-agosto-12 10:00 horas	30-agosto-12 17:30 horas	7-septiembre-12 17:00 horas	106
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA PERMANENCIA DE LA SEAT ESTRELLA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO."				15-septiembre-12	29-diciembre-12	No aplica

*Ubicación de la obra: Se localiza en Av. Ermita Iztapalapa 655 Bis Estrella, Colonia Minerva de la Delegación Iztapalapa, correspondiente a la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac, del Sistema de Transporte Colectivo.

* Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio 2012, mediante oficio de la Dirección General de Administración, número. GDF/SOS/PMDF/DGA/1173/2012, de fecha 5 de junio de 2012, recurso proveniente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (30), Partida 6161 Otras construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada.

* La convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la página de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 91-83-37-00, extensiones 2127, 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La convocatoria que contiene las bases será gratuita, debiendo los interesados registrarse a través de CompraNet.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Administración de Contratos, ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad No. 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03310.

*La(s) junta(s) de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Contratos del Proyecto Metro del Distrito Federal ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, los días y horas indicados en el cuadro de referencias, Se recomienda la asistencia a la Junta de Aclaraciones de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación. Se acreditará tal calidad con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante. (Original y copia).

*Anticipos: Se otorgará el 10% para inicio de los trabajos y un 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente, del valor del contrato, el otorgamiento del anticipo se pagará en una sola exhibición.

*Subcontratación: Se podrán subcontratar los trabajos de excavación, pailería, herrería, montaje de estructuras, acabados, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidrosanitarios, instalación de equipos, equipamiento, mobiliario y laboratorio.

*Los licitantes podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento.

* Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en CompraNet dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los interesados deberán presentarse en la Subdirección de Costos y Concursos del Proyecto Metro del Distrito Federal en el periodo indicado para su inscripción correspondiente, misma que le dará el derecho a participar en la presente licitación. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las Bases de Convocatoria de licitación.

1.- Manifestación del número de Registro Único de Contratistas, o manifestación de no tenerlo.

2.- Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones; en el caso de Personas Físicas presentará Acta de Nacimiento, en ambos casos el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Identificación Oficial.

3.- Poder notarial y copia simple de la Identificación Oficial Vigente con fotografía (cualesquiera de los siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, con la que el licitante acredita la identidad de su representante legal o apoderado, persona que firma la propuesta). En caso de que la persona que presente la propuesta no sea representante legal deberá presentar Carta Poder Simple e Identificación Oficial, tanto del que recibe como del que otorga el poder.

4.- Declaraciones Fiscales y Estados Financieros Auditados o no, de los dos últimos Ejercicios Fiscales, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional del Mismo.

5.-Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a las Bases de esta licitación.

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas..

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito.

- Que por sí sola o asociadas, las empresas hayan ejecutado proyectos y obras de Construcción Civil, semejantes o similar a: Permanencias, Construcción de Edificaciones, durante los últimos cinco años, cuyo monto promedio anual sea de por lo menos \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), Las empresas de nueva creación deberán demostrar la experiencia con los curriculum del personal de su organización.

*Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

a) **Relación de contratos de obra pública** que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y terminó así como su estado de avance de ejecución, monto por ejercer, en su caso, a la fecha de la licitación pública o manifestación de no tener obras en proceso, así como los contratos con la experiencia en trabajos similares. (Se deberán anexar las carátulas de los contratos)

b) **Currículum vitae de los trabajos realizados** por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de esta licitación.

c) **Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico** que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos, destacando la experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares a los del objeto de esta licitación.

d) **Curriculum vitae** del subcontratista, (en caso de no existir subcontratista deberá manifestar tal situación).

***Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “los licitantes”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 27 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción II, 64 Apartado B, y 65 Apartado B, de su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “al licitante”, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

*Garantías:

a) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el I.V.A. (ver bases)

b) Por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A. (ver bases)

c) De anticipo (ver bases)

Las garantías mencionadas en los incisos a), b) y c), se constituirán mediante fianza.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de **Moneda Nacional e Idioma Español**.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por períodos máximos mensuales.

* **Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* **La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**

México, Distrito Federal a 22 de agosto de 2012.

(Firma)

Ing. José Pascual Pérez Santoyo
Director de Administración de Contratos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 014
(Segunda Convocatoria)

El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º Fracción III, 27 Fracción I, 30 Fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca, a las Personas Físicas y Morales interesadas, en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Precio Alzado y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días calendario
30132001-014-12	Sin costo	27-agosto-12 14:00 horas	29-agosto-12 10:00 horas	30-agosto-12 19:00 horas	7-septiembre-12 19:00 horas	106
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEA UBICADAS EN EL TRAMO LOMAS ESTRELLA-MEXICALTZINGO CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 12, TLÁHUAC - MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO"				15-septiembre-12	29-diciembre-12	No aplica

*Ubicación de la obra: Se localizan en Avenida Ermita Iztapalapa No. 705 y Calle Silos No 6, Sur 125 A s/n, Sur 129 No 12, Cosechadores No14 y en Avenida Tláhuac No 4340, No 63 y en la estación San Andrés Tomatlán correspondiente al trazo de la Línea 12, en el Tramo Lomas Estrella – Mexicaltzingo de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac, del Sistema de Transporte Colectivo, del Distrito Federal

*Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio 2012, mediante oficio de la Dirección General de Administración, número. GDF/SOS/PMDF/DGA/1176/2012, de fecha 5 de junio de 2012, recurso proveniente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (30), Partida 6161 "Otras construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada".

* La convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la página de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 91-83-37-00, extensiones 2127, 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La convocatoria que contiene las bases será gratuita, debiendo los interesados registrarse a través de CompraNet.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Administración de Contratos, ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad No. 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03310.

*La(s) junta(s) de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Contratos del Proyecto Metro del Distrito Federal ubicada en el Primer Piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, los días y horas indicados en el cuadro de referencias, Se recomienda la asistencia a la Junta de Aclaraciones de un profesionista con experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación. Se acreditará tal calidad con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante. (Original y copia).

*Anticipos: Se otorgará el 10% para inicio de los trabajos y un 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente, del valor del contrato, el otorgamiento del anticipo se pagará en una sola exhibición.

*Subcontratación: Se podrán subcontratar los trabajos de excavación, pailería, herrería, montaje de estructuras, acabados, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidrosanitarios, instalación de equipos, equipamiento, mobiliario y laboratorio.

*Los licitantes podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento.

* Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en CompraNet dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los interesados deberán presentarse en la Subdirección de Costos y Concursos del Proyecto Metro del Distrito Federal en el periodo indicado para su inscripción correspondiente, misma que le dará el derecho a participar en la presente licitación. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las Bases de Convocatoria de licitación.

1.- Manifestación del número de Registro Único de Contratistas, o manifestación de no tenerlo.

2.- Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones; en el caso de Personas Físicas presentará Acta de Nacimiento, en ambos casos el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Identificación Oficial.

3.- Poder notarial y copia simple de la Identificación Oficial Vigente con fotografía (cualesquiera de los siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, con la que el licitante acredita la identidad de su representante legal o apoderado, persona que firma la propuesta). En caso de que la persona que presente la propuesta no sea representante legal deberá presentar Carta Poder Simple e Identificación Oficial, tanto del que recibe como del que otorga el poder.

4.- Declaraciones Fiscales y Estados Financieros Auditados o no, de los dos últimos Ejercicios Fiscales, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones firmados por Contador Público, anexando copia de la Cédula Profesional del Mismo.

5.-Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a las Bases de esta licitación.

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas..

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito.

- Que por sí sola o asociadas, las empresas hayan ejecutado proyecto y obras de Construcción Civil Semejantes o similares a: Edificios del Puesto Central de Línea (PCL) y Permanencias, Construcción de Edificaciones durante los últimos cinco años, cuyo monto promedio anual sea de por lo menos \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Las empresas de nueva creación deberán demostrar la experiencia con los curriculum del personal de su organización.

*Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

- a) **Relación de contratos de obra pública** que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y terminó así como su estado de avance de ejecución, monto por ejercer, en su caso, a la fecha de la licitación pública o manifestación de no tener obras en proceso, así como los contratos con la experiencia en trabajos similares. (Se deberán anexar las carátulas de los contratos)

- b) **Currículum vitae de los trabajos realizados** por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de esta licitación.
- c) **Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico** que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos, destacando la experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares a los del objeto de esta licitación.
- d) **Curriculum vitae** del subcontratista, (en caso de no existir subcontratista deberá manifestar tal situación).

***Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “los licitantes”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 27 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción II, 64 Apartado B, y 65 Apartado B, de su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “al licitante”, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

*Garantías:

- a) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el I.V.A. (ver bases)
- b) Por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A. (ver bases)
- c) De anticipo (ver bases)

Las garantías mencionadas en los incisos a), b) y c), se constituirán mediante fianza.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de **Moneda Nacional e Idioma Español**.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por períodos máximos mensuales.

* **Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* **La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**

México, Distrito Federal a 22 de agosto de 2012.

(Firma)

Ing. José Pascual Pérez Santoyo

Director de Administración de Contratos.

SECCIÓN DE AVISOS

NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.,

NII DIGITAL XXI, S. DE R.L. DE C.V.

Y

OPERADORA DE COMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Socios de NII Digital, S. de R.L. de C.V., la Asamblea General Extraordinaria de Socios de NII Digital XXI, S. de R.L. de C.V. y la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Operadora de Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., celebradas el día 24 de agosto del 2012 a las 11, 12 y 13 hrs, respectivamente (las "Asambleas"), se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprobaron los Balances Generales de NII Digital, S. de R.L. de C.V., NII Digital XXI, S. de R.L. de C.V. y Operadora de Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., elaborados al 31 de julio del 2012, en la forma y términos en que fueron presentados a la consideración de sus respectivas Asambleas y que se tomaron como base para la fusión aprobada.

SEGUNDO: Se aprobó la fusión de NII Digital, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante ("Fusionante"), con NII Digital XXI, S. de R.L. de C.V. y Operadora de Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. como sociedades fusionadas ("Fusionadas"), subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda y la tercera.

TERCERO: La fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, según lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.]

CUARTO: Se aprobó en todas y cada una de sus partes el Convenio de Fusión, en la forma y términos en que fue presentado a la consideración de sus respectivas Asambleas, en donde se establecen las bases para la fusión de NII Digital, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante, con NII Digital XXI, S. de R.L. de C.V. y Operadora de Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. como sociedades fusionadas.

QUINTO: Una vez que surta efectos entre las partes la fusión, las Fusionadas transmitirán a la Fusionante a título universal su patrimonio, comprendiendo todos y cada uno de sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o pudieren corresponder a las Fusionadas bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondan antes y después de formalizado el acto de fusión, en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos en la Fusionante como consecuencia de la fusión.

La Fusionante deberá notificar a quien corresponda, la asunción de los derechos y obligaciones de las Fusionadas como resultado de la fusión para efecto de registrar a la Fusionante como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

SEXTO: Una vez que surta efectos entre las partes la fusión, las partes sociales del capital social de NII Digital XXI, S. de R.L. de C.V. y Operadora de Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. serán canceladas y sus socios tendrán derecho a recibir por el valor total de dichas partes sociales una parte social en el capital social en NII Digital, S. de R.L. de C.V. como nueva titular de dichos derechos y obligaciones, o, para el caso de que ya sean socios de esta última, aumentar el valor de su parte social por la misma cantidad.

Como consecuencia de lo anterior, la Fusionante aumentará su capital social en la parte mínima fija en la cantidad de \$677'929,456.79 M.N. (seiscientos setenta y siete millones, novecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis PESOS 79/100 M.N.), para quedar en la cantidad total de \$1297'426,511.79 M.N. (mil doscientos noventa y siete millones, cuatrocientos veintiséis mil quinientos once PESOS 79/100 M.N.), correspondiendo la cantidad de \$677,932,456.79. (seiscientos setenta y siete millones, novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis PESOS 79/100 M.N.) al capital fijo y la cantidad de \$619,494,055.00 M.N. (seiscientos diecinueve millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y cinco PESOS 00/100 M.N.) al capital variable, representado por 4 partes sociales, quedando integrado de la siguiente manera:

<u>Socios</u>	<u>Partes Sociales</u>	<u>Capital Fijo</u>	<u>Capital Variable</u>	<u>Valor Parte Social</u>
Comunicaciones Nextel de México, S.A de C.V. RFC: CNM-980114-PI2	2	19,484,237.17	17,804,678.00	37,288,915.17
Inversiones Nextel de México, S. A. de C. V. RFC: INM-000302-275	2	658,447,396.53	601,688,624.86	1,260,136,021.39
Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S. A, de C.V. RFC: SRM-901204-LZ9	2	822.99	752.04	1,575.03
Servicios NII , S. de R. L. de C. V. RFC: SNI-911204-B19	2	0.10	0.09	0.19

SÉPTIMO: El aumento del capital social se realizará una vez que surta efectos entre las partes la fusión acordada y como consecuencia de la misma, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.]

OCTAVO: Una vez que surta efectos entre las partes la fusión acordada, se deberán (i) realizar las anotaciones contables y registros en los libros corporativos de la Fusionante a efecto de reflejar la nueva integración del capital social, (ii) realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades derivados de la desaparición de las Fusionadas, (iii) cancelar los títulos de las partes sociales representativos del capital social mínimo fijo y variable de las Fusionadas y los libros de Registro de Socios, Variaciones de Capital, Actas de Asambleas de Socios y Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes.

Se comunica a socios y acreedores que el texto completo de esta resolución se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad Fusionante, ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 90, Piso 29, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México D.F., a 17 de agosto de 2012

(Firma)

Antonio Garza Cánovas
Delegado Especial

NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.
(subsidiaria de Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V.)
BALANCE GENERAL PROFORMA (*)
Cifras en Pesos

<u>Activo</u>	<u>31 de Julio de</u> <u>2012</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 2,285,747
Partes relacionadas	66,011,123
Impuestos por recuperar y deudores diversos	474,179,907
Pagos anticipados y otros activos	<u>510,042,409</u>
Suma del activo circulante	1,052,519,186
Equipo de radiocomunicación, inmuebles y otros equipos – Neto	4,612,492,597
Concesiones – Neto	1,636,639,035
Pagos anticipados y otros activos	35,898,947
Impuesto sobre la renta diferido	<u>65,739,488</u>
Total del activo	\$ <u><u>7,403,289,253</u></u>
 <u>Pasivo y Capital Contable:</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Impuestos por pagar y otros pasivos	\$ 1,307,307,050
Partes relacionadas	<u>3,500,083,972</u>
Pasivo a corto plazo	4,807,391,022
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Servicios por devengar	511,500,000
Obligaciones asociadas al retiro de torres	<u>22,028,091</u>
Pasivo a largo plazo	533,528,091
Total del pasivo	<u>5,340,919,113</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	1,431,323,127
Resultados acumulados	<u>631,047,013</u>
Total del capital contable	<u>2,062,370,140</u>
Total del pasivo y capital contable	\$ <u><u>7,403,289,253</u></u>

*Este Balance General Proforma ha sido elaborado como si la fusión entre NII Digital, S. de R.L. de C.V., Operadora de Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y NII Digital XXI, S. de R.L. de C.V. hubiera ocurrido el 31 de Julio de 2012.

(Firma)

Manuel Ángel Argüello Rodríguez
Director de Contraloría

NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.
(subsidiaria de Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V.)

BALANCE GENERAL
Cifras en Pesos

<u>Activo</u>	<u>31 de Julio de</u> <u>2012</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,047,874
Partes relacionadas	1,014,101
Impuestos por recuperar y deudores diversos	477,185,463
Pagos anticipados y otros activos	<u>509,511,374</u>
Suma del activo circulante	988,758,812
Construcción en proceso, equipo de radiocomunicación, y otros equipos – Neto	4,567,093,432
Concesiones – Neto	277,388,879
Pagos anticipados y otros activos	35,898,947
Impuesto sobre la renta diferido	<u>40,164,550</u>
Total del activo	\$ <u><u>5,909,304,620</u></u>
 <u>Pasivo y Capital Contable:</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Impuestos por pagar y otros pasivos	\$ 1,221,146,572
Partes relacionadas	<u>3,670,289,624</u>
Total pasivo a corto plazo	4,891,436,196
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Servicios por devengar	511,500,000
Obligaciones asociadas al retiro de torres	<u>22,028,091</u>
Pasivo a largo plazo	533,528,091
Total del pasivo	<u>5,424,964,287</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	574,500,000
Déficit acumulado	<u>(90,159,667)</u>
Total del capital contable	<u>484,340,333</u>
Total del pasivo y capital contable	\$ <u><u>5,909,304,620</u></u>

(Firma)

Manuel Ángel Argüello Rodríguez
Director de Contraloría

OPERADORA DE COMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.
(subsidiaria de Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V.)

BALANCE GENERAL

Cifras en Pesos

<u>Activo</u>	<u>31 de Julio de</u> <u>2012</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,187,932
Partes relacionadas	224,821,822
Cuentas por cobrar	12,871,224
Pagos anticipados	531,036
Suma del activo circulante	<u>239,412,014</u>
Equipo de comunicación - Neto	45,399,164
Concesiones – Neto de amortización acumulada	1,359,250,156
Impuesto sobre la renta diferido	<u>25,574,939</u>
Total del activo	<u>\$ 1,669,636,273</u>
 <u>Pasivo y Capital Contable:</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$ 91,373,374
Impuestos por pagar	10,366,869
Partes relacionadas	<u>39,044,284</u>
Total del pasivo	140,784,527
 CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	811,823,127
Resultados acumulados	<u>717,028,619</u>
Total del capital contable	<u>1,528,851,746</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 1,669,636,273</u>
 Capital social histórico \$677'926,511.79	

(Firma)

Manuel Ángel Argüello Rodríguez
Director de Contraloría

NII DIGITAL XXI, S. DE R.L. DE C.V.
(Subsidiaria de Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V.)

BALANCE GENERAL

Cifras en Pesos

31 de Julio de
2012

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	49,942
Partes relacionadas		<u>49,425,136</u>
Total del activo	\$	<u><u>49,475,078</u></u>

Pasivo y Capital Contable:

PASIVO:

Impuestos por pagar	\$	<u>297,017</u>
Total pasivo		297,017

CAPITAL CONTABLE:

Capital social		45,000,000
Resultados acumulados		<u>4,178,061</u>
Total del capital contable		<u>49,178,061</u>
Total del pasivo y capital contable	\$	<u><u>49,475,078</u></u>

(Firma)

Manuel Ángel Argüello Rodríguez
Director de Contraloría

Servicables, S.A. de C.V.

Acuerdo por el que se aumenta el capital social variable

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el jueves dieciséis de Agosto de dos mil doce, se publican los acuerdos relativos al aumento del capital social variable de Servicables, S.A. de C.V., adoptados al desahogar el tercer punto del orden del día de esa asamblea, para que los accionistas que así lo deseen, dentro de los quince días siguientes a su publicación en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, ejerzan su derecho de suscribir en proporción a su participación social en el capital social variable de esta empresa, el aumento decretado y en consecuencia hagan la aportación del capital social que suscriben:

Primero.- Se aumenta el capital social variable de Servicables, S. A. de C. V. de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N) a \$12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N), con la suscripción y con las aportaciones que en efectivo hagan los señores accionistas en proporción a su participación en dicho capital, suscripción y aportación que deberán hacer a más tardar dentro de los quince días siguientes a que se publique en el Diario Oficial de la federación, el aumento decretado en el capital social variable de Servicables, S. A. de C. V.

Acto seguido, los accionistas conformes con el aumento del capital social variable de la empresa manifiestan:

La Sucesión del Sr. Ezequiel Díaz García, por conducto de su albacea, la Sra. María de los Ángeles Díaz Guerra, suscribe en proporción a la participación social en el capital variable de la empresa 73,684 acciones, y manifiesta que en quince días hábiles a partir de hoy dieciséis de agosto de dos mil doce entregará su aportación para cubrir el valor de las 73,684 acciones que ha suscrito en esta asamblea, por lo que entregará un cheque a favor de Servicables, S. A. de C. V. por \$73,684.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N).

El Licenciado José Félix Galindo Monroy, en este momento suscribe en proporción a su participación social en el capital variable de la empresa, 562,595 acciones, y manifiesta que en quince días hábiles a partir de hoy dieciséis de agosto de dos mil doce, entregará su aportación para cubrir el valor de las 562,595 acciones que ha suscrito en esta asamblea, por lo que entregará un cheque a favor de Servicables, S. A. de C. V. por \$562,595.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N).

El Licenciado Jorge Antonio Galindo Monroy, en este momento suscribe en proporción a su participación social en el capital variable de la empresa, 65,585 acciones, y manifiesta que en quince días hábiles a partir de hoy dieciséis de agosto de dos mil doce entregará su aportación para cubrir el valor de las 65,585 acciones que ha suscrito en esta asamblea, por lo que entregará un cheque a favor de Servicables, S. A. de C. V. por \$65,585.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N).

Además los Licenciados José Félix Galindo Monroy y Jorge Antonio Galindo Monroy manifiestan lo siguiente:

- a) El Licenciado José Félix Galindo Monroy, en este momento suscribe en proporción al cincuenta por ciento de la participación en el capital social variable de la empresa de la Sra. Luz María Monroy Morán de Galindo, 2,149,068 acciones, y manifiesta que en quince días hábiles a partir de hoy dieciséis de agosto de dos mil doce, entregará su aportación para cubrir el valor de las 2,149,068 acciones que ha suscrito en esta asamblea, por lo que entregará un cheque a favor de Servicables, S. A. de C. V. por \$2,149,068.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M/N).
- b) El Licenciado Jorge Antonio Galindo Monroy, en este momento suscribe en proporción al cincuenta por ciento de la participación social en el capital variable de la empresa de la Sra. Luz María Monroy Morán de Galindo, 2,149,068 acciones, y manifiesta que en quince cinco días hábiles a partir de hoy dieciséis de agosto de dos mil doce, entregará su aportación para cubrir el valor de las 2,149,068 acciones que ha suscrito en esta asamblea, por lo que entregará un cheque a favor de Servicables, S. A. de C. V. por \$2,149,068.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M/N).

Segundo.- Hágase la publicación a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercero.- Emítanse las acciones de la Serie B3 que corresponda al aumento decretado en esta asamblea.

(Firma)

Lic. Jorge Antonio Galindo Monroy
Secretario del Consejo de Administración

Stereorey México, S.A. (fusionante),

y

Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.; Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.; Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.; Frecuencia Modulada del Bajío, S.A.; MVS de Juárez, S.A. de C.V.; MVS de Vallarta, S.A. de C.V.; Radio Globo Nogales, S.A. de C.V.; Radiodifusoras de Sonora, S. de R.L.; Stereorey Acapulco, S.A.; Stereorey Guadalajara, S.A.; Stereorey Monterrey, S.A., y Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S.A. de C.V. (fusionadas)

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de entre Stereorey México, S.A., como sociedad fusionante (la "**Fusionante**"), y cada una de Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A. ("**R-Cuernavaca**"); Frecuencia Modulada de Occidente, S.A. ("**R-Occidente**"); Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V. ("**R-Tampico**"); Frecuencia Modulada del Bajío, S.A. ("**R-Bajío**"); MVS de Juárez, S.A. de C.V. ("**R-Juárez**"); MVS de Vallarta, S.A. de C.V. ("**R-Vallarta**"); Radio Globo Nogales, S.A. de C.V. ("**R-Nogales**"); Radiodifusoras de Sonora, S. de R.L. ("**R-Sonora**"); Stereorey Acapulco, S.A. ("**R-Acapulco**"); Stereorey Guadalajara, S.A. ("**R-Guadalajara**"); Stereorey Monterrey, S.A. ("**R-Monterrey**"), y Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S.A. de C.V. ("**SOMER**") como sociedades fusionadas (estas últimas, en conjunto, las "**Fusionadas**"). Dichas sociedades convinieron en fusionarse conforme a los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

A. En virtud de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, según procedió respectivamente, de cada una de la Fusionante y de las Fusionadas (en conjunto, las "**Sociedades**"), mismas Asambleas que fueron celebradas en el período comprendido entre el 10 y el 15 de octubre de 2011, los accionistas o socios, según correspondió, de cada una de las Sociedades, aprobaron la fusión de las mismas en apego a lo acordado en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de octubre de 2011, subsistiendo Stereorey México, S.A., como sociedad fusionante y desapareciendo R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y SOMER como sociedades fusionadas (en lo sucesivo la "**Fusión**"); lo anterior quedó sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de cada una de la Comisión Federal de Competencia y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en términos de la normatividad aplicable, respecto de la transmisión de los derechos de cada una de las Fusionadas conforme a las respectivas concesiones de las cuales cada una de éstas era titular, a favor de Stereorey México, S.A., por virtud de la Fusión (la "**Condición Suspensiva**").

B. Los estados financieros al 30 de septiembre de 2011 de cada una de las Sociedades, expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión. Para los efectos de la Fusión, los correspondientes estados financieros de cada una de las Sociedades fueron aprobados por las Asambleas referidas en el inciso A. anterior. Se adjunta a los presentes Acuerdos una copia de los antedichos estados financieros.

C. En virtud de que Stereorey México, S.A., será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, la misma se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de cada una de R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y de SOMER, por lo que Stereorey México, S.A., adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna.

D. En el período comprendido entre el 18 de junio y el 2 de julio, en ambos casos del 2012, los accionistas o socios de cada una de las Sociedades, según correspondió, celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, respectivamente, en las cuales reconocieron el cumplimiento de la Condición Suspensiva y ratificaron la Fusión aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas o de Socios, según se trató, de cada una de las Sociedades que fueron celebradas en el período comprendido entre el 10 y el 15 de octubre de 2011.

E. La Fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día primero de enero de 2012 y ante terceros, cumplida la Condición Suspensiva, a partir de que los presentes Acuerdos de Fusión queden inscritos tanto ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, como ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de cada uno de los Estados de Morelos, Veracruz, Tamaulipas, Guanajuato, Chihuahua, Nayarit, Sonora, Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Baja California, según corresponda; lo anterior toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles (i) en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de

octubre de 2011 entre las Sociedades, se acordó expresamente que los créditos a cargo de cada una de las partes en el mismo y a favor de todos aquellos acreedores que se opusieron a la Fusión, se darían por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarían líquidos y exigibles, conviniendo Stereorey México, S.A., en efectuar su pago tan pronto así le fuese requerido por los acreedores correspondientes, y que no obstante ello (ii) constó el consentimiento de los acreedores más relevantes, en cuanto a monto adeudado, de cada una de Stereorey México, S.A., y de R-Cuernavaca, R-Occidente, R-Tampico, R-Bajío, R-Juárez, R-Vallarta, R-Nogales, R-Sonora, R-Acapulco, R-Guadalajara, R-Monterrey y de SOMER respecto de la Fusión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, las Sociedades acordaron que una vez que la Fusión fuese eficaz ante terceros, sus efectos serían retrotraídos al día primero de enero del dos mil doce con apego a lo señalado en el artículo mil novecientos cuarenta y uno del Código Civil Federal.

16 de julio de 2012

(firma)

Juan Carlos Cortés Rosas
Delegado Especial



Stereorey México, S. A.**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Balances General****Al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 525,280
Documentos y cuentas por cobrar	1,088,858
Cuentas por cobrar a afiliadas	19,693,891
Pagos anticipados	<u>1,923,624</u>
Total del activo circulante	23,231,653
 Mobiliario y equipo - Neto	 12,985,006
 Impuestos sobre la renta diferido	 <u>6,571,984</u>
 Total	 <u>\$ 42,788,643</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 7,001,663
Compañías afiliadas	1,910,709
Impuesto sobre la renta	<u>3,481,861</u>
Total del pasivo	<u>12,394,233</u>
 Capital contable:	
Capital social	1,582,567
Utilidades retenidas	<u>28,811,843</u>
Total del capital contable	<u>30,394,410</u>
 Total	 <u>\$ 42,788,643</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey México, S. A.**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Estados de Resultados****Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

	2011
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 61,999,002
Otros	<u>19,210,707</u>
	<u>81,209,709</u>
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	68,077,495
Depreciación y amortización	<u>1,556,844</u>
	<u>69,634,339</u>
Utilidad de operación	11,575,370
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	<u>30,835</u>
	<u>30,835</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	11,606,205
Impuestos de la Utilidad	
Impuesto sobre la renta	3,481,861
Participación del personal en las utilidades	<u>1,160,620</u>
	<u>4,642,481</u>
Utilidad neta	<u>\$ 6,963,724</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey Acapulco, S. A.**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Balance General****Al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 491,417
Cuentas por cobrar - Neto	3,148,992
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	21,850
Pagos anticipados	106,927
Pago anticipado por servicios de consultoría y arrendamiento	<u>123,000</u>
Total del activo circulante	3,892,186
 Equipo e instalaciones – Neto	 2,142,006
 Pago anticipado por servicios de tecnología y arrendamiento a largo plazo	 696,000
 Impuestos a la utilidad diferidos	 <u>473,771</u>
 Total	 <u>\$ 7,203,963</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 273,726
Impuestos y gastos acumulados	1,780,876
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6,711,424
Beneficios directos a empleados	<u>30,155</u>
Total del pasivo circulante	8,796,182
 Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	 <u>35,398</u>
Total del pasivo	<u>8,831,580</u>
 Capital contable:	
Capital social	906,353
Utilidades retenidas	<u>(2,533,970)</u>
Total del capital contable	<u>1,627,617</u>
 Total	 <u>\$ 7,203,963</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey Acapulco, S.A.**(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Estados de Resultados****Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.****(En pesos)**

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 9,811,303
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	3,727,446
Gastos de venta y administración	5,344,497
Depreciación y amortización	<u>448,896</u>
	<u>9,520,839</u>
Utilidad de operación	290,464
Otros gastos - Neto	(20,417)
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>(1,352)</u>
	<u>(1,352)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	271,399
Impuestos a la utilidad	<u>90,466</u>
Utilidad neta	<u>\$ 180,933</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 966,819
Cuentas por cobrar – Neto	9,231,792
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	5,435,076
Pagos anticipados	58,525
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>94,500</u>
Total del activo circulante	15,786,712
Equipo e instalaciones – Neto	2,720,416
Otros activos – Neto	774,697
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	378,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>345,637</u>
 Total	 <u>\$ 20,005,462</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 13,500
Beneficios directos a los empleados	313,189
Impuestos y gastos acumulados	<u>2,748,783</u>
Total del pasivo circulante	3,075,472
 Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	 <u>227,897</u>
 Total del pasivo	 <u>3,303,369</u>
Capital contable:	
Capital social	141,769
Utilidades retenidas	<u>16,560,324</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>16,702,093</u>
 Total	 <u>\$ 20,005,462</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 15,940,491
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,192,434
Gastos de venta y de administración	7,995,569
Depreciación y amortización	<u>596,337</u>
	<u>12,784,340</u>
Utilidad de operación	3,156,151
Otros gastos	(337,431)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	73
Pérdida cambiaria	<u>(99)</u>
	<u>(25)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,818,695
Impuestos a la utilidad	<u>939,565</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,879,130</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

MVS de Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balances General
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 69,874
Cuentas por cobrar - Neto	3,479,186
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	10,771,350
Pagos anticipados	101,276
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>81,000</u>
Total del activo circulante	14,502,686
Equipo e instalaciones – Neto	661,313
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	324,000
Otros activos – Neto	1,569,638
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>684,753</u>
Total	<u>\$ 17,742,390</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 2,325,488
Cuentas por pagar a partes relacionadas	44,089
Beneficios directos a empleados	<u>244,538</u>
Total del pasivo circulante	2,614,115
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>269,322</u>
Total del pasivo	<u>2,883,437</u>
Capital contable:	
Capital social	684,876
Utilidades retenidas	<u>14,174,077</u>
Total del capital contable	<u>14,858,953</u>
Total	<u>\$ 17,742,390</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

MVS de Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estados de Resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 6,285,398
Venta de tiempos de transmisión	<u>979,038</u>
	<u>7,264,436</u>
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,540,194
Gastos de venta y de administración	5,115,492
Depreciación y amortización	<u>526,492</u>
	<u>7,182,178</u>
Utilidad de operación	82,258
Otros gastos - Neto	364,204
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(233)
Utilidad cambiaria	<u>426,370</u>
	<u>426,137</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	872,599
Impuestos a la utilidad	<u>290,866</u>
Utilidad neta	<u>\$ 581,733</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 1,704,268
Cuentas por cobrar - Neto	24,240,264
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	15,972,205
Pagos anticipados	370,682
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>303,750</u>
Total del activo circulante	42,591,169
Equipo e instalaciones - Neto	14,979,147
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	1,215,000
Impuesto sobre la renta diferido	2,941,751
Otros activos - Neto	<u>1,214,642</u>
Total	<u>\$ 62,941,709</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 4,499,277
Beneficios directos a empleados	775,578
Impuestos y gastos acumulados	11,537,191
Publicidad por realizar	<u>659,311</u>
Total del pasivo circulante	17,471,357
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>1,613,400</u>
Total del pasivo	<u>19,084,757</u>
Capital contable:	
Capital social	9,351,954
Utilidades retenidas	<u>34,504,998</u>
Total del capital contable	<u>43,856,952</u>
Total	<u>\$ 62,941,709</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 53,106,448
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	19,207,767
Gastos de venta y administración	28,885,076
Depreciación y amortización	<u>2,555,446</u>
	<u>50,648,289</u>
Pérdida en operación	2,458,159
Otros ingresos, Neto	4,519,593
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	292
Utilidad cambiaria - Neta	<u>2,144</u>
	<u>2,436</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	6,980,188
Impuestos a la utilidad	<u>2,326,730</u>
Utilidad neta	<u>\$ 4,653,458</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey Guadalajara, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General.
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 2,946,869
Cuentas por cobrar – Neto	6,577,602
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	50,749,885
Pagos anticipados	96,352
Gasto diferido por servicios de consultoría	<u>121,500</u>
Total del activo circulante	60,492,208
Equipo e instalaciones – Neto	1,569,203
Gasto diferido por servicios de consultoría a largo plazo	523,900
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>1,166,336</u>
Total	<u>\$ 63,751,647</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 1,302,819
Impuestos y gastos acumulados	1,805,020
Cuentas por pagar a partes relacionadas	827,902
Publicidad por transmitir	76,021
Acreedores por intercambio	307,164
Beneficios directos a los empleados	2,171,219
Impuesto sobre la renta	<u>2,300,839</u>
Total del pasivo	<u>8,790,984</u>
Capital contable:	
Capital social	949,536
Utilidades retenidas	<u>54,011,127</u>
Total del capital contable	<u>54,960,663</u>
Total	<u>\$ 63,751,647</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey Guadalajara, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos:	
Transmisión de publicidad	\$ 42,520,593
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	7,668,808
Gastos de venta y administración	12,879,169
Depreciación y amortización	<u>237,853</u>
	<u>20,785,830</u>
Utilidad de operación	21,734,763
Otros gastos – Neto	2,178,645
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>15,144</u>
	<u>15,144</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	19,540,974
Impuestos a la utilidad	<u>6,513,658</u>
Utilidad neta	<u>\$ 13,027,316</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Radiodifusoras de Sonora, S. de R. L.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 323,788
Cuentas por cobrar – Neto	3,571,118
Pagos anticipados por servicios de consultoría	<u>125,556</u>
Total del activo circulante	4,020,462
Equipo e instalaciones – Neto	993,335
Pago anticipado por servicios de consultoría a largo plazo	297,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>384,207</u>
Total	<u>\$ 5,695,004</u>
Pasivo y deficiencia en el capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 139,607
Beneficios directos a los empleados	156,275
Impuestos y gastos acumulados	2,441,876
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>4,041,898</u>
Total del pasivo circulante	6,779,656
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>289,919</u>
Total del pasivo	<u>7,069,575</u>
Compromisos (Nota 12):	
Deficiencia en el capital contable:	
Capital social	4,900,117
Déficit	<u>(6,274,688)</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>(1,374,571)</u>
Total	<u>\$ 5,695,004</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Radiodifusoras de Sonora, S. de R. L.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 9,529,871
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	2,887,903
Gastos de venta y de administración	4,754,840
Depreciación y amortización	<u>155,318</u>
	<u>7,798,061</u>
Utilidad de operación	1,731,810
Otros gastos	(324,109)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	4,442
Pérdida cambiaria	<u>(5,673)</u>
	<u>(1,231)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,406,470
Impuestos a la utilidad	<u>468,599</u>
Utilidad neta	<u>\$ 937,871</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada del Bajío, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 827,012
Cuentas por cobrar – Neto	4,626,352
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	19,110,994
Pagos anticipados	80,318
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>101,250</u>
Total del activo circulante	24,745,926
Equipo e instalaciones – Neto	3,669,598
Pagos anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	405,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>896,900</u>
Total	<u>\$ 29,717,424</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 460,505
Beneficios directos a los empleados	570,944
Impuestos y gastos acumulados	1,796,645
Impuesto sobre la renta	<u>1,712,832</u>
Total del pasivo circulante	4,540,926
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>709,779</u>
Total del pasivo	<u>5,250,705</u>
Capital contable:	
Capital social	676,052
Utilidades retenidas	<u>23,790,667</u>
Total del capital contable	<u>24,466,719</u>
Total	<u>\$ 29,717,424</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada del Bajío, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 21,958,267
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	4,560,280
Gastos de venta y administración	10,918,378
Depreciación y amortización	<u>787,798</u>
	<u>16,266,456</u>
Utilidad de operación	5,691,811
Gastos – Neto	(560,333)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingreso por intereses	<u>7,017</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,138,495
Impuestos a la utilidad	<u>1,712,832</u>
Utilidad neta	<u>\$ 3,425,663</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey Monterrey, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 6,000
Cuentas por cobrar – Neto	24,085,166
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	28,305,864
Pago anticipados	<u>741,852</u>
Total del activo circulante	53,138,882
 Equipo e instalaciones – Neto	 8,477,141
 Impuestos diferidos	 <u>1,952,458</u>
 Total	 <u>\$ 63,568,481</u>
 Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 3,776,422
Impuestos y gastos acumulados	5,331,752
Cuentas por pagar a partes relacionadas	34,895
Acreedores por intercambio	59,688
Anticipo de clientes	56,024
Impuesto sobre la renta	2,551,167
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>2,751,736</u>
Total del pasivo circulante	<u>14,561,684</u>
 Capital contable:	
Capital social	1,025,324
Utilidades retenidas	<u>47,981,473</u>
Total del capital contable	<u>49,006,797</u>
 Total	 <u>\$ 63,568,481</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Stereorey Monterrey, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 57,906,482
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	10,230,857
Gastos de venta y administración	<u>20,386,774</u>
	<u>30,617,631</u>
Utilidad de operación	27,288,851
Otros gastos - Neto	2,700,625
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	<u>24,203</u>
	<u>24,203</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	24,564,023
Impuestos a la utilidad	<u>8,188,008</u>
Utilidad neta	<u>\$ 16,376,015</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Radio Globo Nogales, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 109,846
Cuentas por cobrar - Neto	1,618,495
Pagos anticipados	68,246
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>81,000</u>
Total del activo circulante	2,316,114
Equipo e instalaciones - Neto	1,165,841
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	324,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>415,938</u>
Total	<u>\$ 4,221,893</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 12,224
Impuestos y gastos acumulados	<u>866,506</u>
Total del pasivo circulante	878,730
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>568,711</u>
Total del pasivo	<u>1,447,441</u>
Capital contable:	
Capital social	15,405
Utilidades retenidas	<u>2,759,047</u>
Total del capital contable	<u>2,774,452</u>
Total	<u>\$ 4,221,893</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Radio Globo Nogales, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 4,497,815
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,661,580
Gastos de venta y administración	2,995,804
Depreciación y amortización	<u>282,201</u>
	<u>4,939,585</u>
Pérdida en operación	(441,770)
Otros gastos - Neto	(24,445)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	3,372
Pérdida cambiaria - Neta	<u>(3,577)</u>
	<u>(205)</u>
Perdida antes de impuestos a la utilidad	(466,420)
Impuestos a la utilidad	<u>0</u>
Pérdida neta	<u>\$ 466,420</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 891,329
Cuentas por cobrar – Neto	4,027,788
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,156,524
Pagos anticipados	57,006
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>101,250</u>
Total del activo circulante	11,233,897
Equipo e instalaciones – Neto	2,102,162
Otros activos – Neto	1,273,483
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	405,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>457,890</u>
Total	<u>\$ 15,472,432</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 50,000
Beneficios directos a los empleados	20,443
Impuestos y gastos acumulados	1,456,325
Impuesto sobre la renta	<u>61,328</u>
Total del pasivo circulante	1,588,096
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>466,235</u>
Total del pasivo	<u>2,054,331</u>
Capital contable:	
Capital social	10,858
Utilidades retenidas	<u>13,407,243</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>13,418,101</u>
Total	<u>\$ 15,472,432</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

**Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)**

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 11,941,324
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,004,329
Gastos de venta y de administración	6,911,247
Depreciación y amortización	<u>899,125</u>
	<u>11,814,701</u>
Utilidad de operación	126,623
Otros ingresos	62,585
Resultado integral de financiamiento:	
Gasto por intereses	(4,874)
Pérdida cambiaria	<u>(349)</u>
	<u>(5,223)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	183,985
Impuestos a la utilidad	<u>61,328</u>
Utilidad neta	<u>\$ 122,657</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

MVS de Vallarta, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance General
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 444,874
Cuentas por cobrar - Neto	3,084,781
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,298,761
Pagos anticipados	18,261
Pago anticipado por servicios de tecnología	<u>67,500</u>
Total del activo circulante	4,914,177
Equipo e instalaciones - Neto	2,796,175
Pago anticipado por servicios de tecnología a largo plazo	270,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>195,725</u>
Total	<u>\$ 8,176,077</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 156,784
Publicidad por transmitir	3,981
Beneficios directos a los empleados	67,159
Impuestos y gastos acumulados	<u>951,695</u>
Total del pasivo circulante	1,179,619
Beneficios a empleados por terminación y al retiro	<u>176,875</u>
Total del pasivo	<u>1,356,494</u>
Capital contable:	
Capital social	7,598,989
Déficit	<u>(779,407)</u>
Total del capital contable	<u>6,819,582</u>
Total	<u>\$ 8,176,077</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

MVS de Vallarta, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 5,317,964
Costos y gastos:	
Costo de transmisión	1,590,422
Gastos de venta y administración	2,709,548
Depreciación y amortización	<u>357,354</u>
	<u>4,657,324</u>
Utilidad de operación	660,640
Otros gastos - Neto	<u>(58,643)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	601,997
Impuestos a la utilidad	<u>201,476</u>
Utilidad neta	<u>\$ 400,521</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general
Al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 1,565,002
Cuentas por cobrar – Neto	5,630,329
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	2,463,220
Pagos anticipados	62,602
Pago anticipado por servicio de tecnología	<u>108,000</u>
Total del activo circulante	9,829,153
Equipo e instalaciones – Neto	5,342,588
Otros activos – Neto	1,495,615
Pago anticipado por servicio de tecnología a largo plazo	432,000
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>795,939</u>
Total	<u>\$ 17,895,295</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 170,453
Impuestos y gastos acumulados	1,971,084
Beneficios directos a los empleados	80,685
Cuentas por pagar a partes relacionadas	62,705
Publicidad por transmitir	<u>105,683</u>
Total del pasivo circulante	2,390,610
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	<u>626,305</u>
Total del pasivo	<u>3,016,915</u>
Capital contable:	
Capital social	260,094
Utilidades retenidas	<u>14,618,286</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>14,878,380</u>
Total	<u>\$ 17,895,295</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Estado de resultados
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011.
(En pesos)

	2011
Ingresos por transmisión de publicidad	\$ 13,317,976
Costos y gastos:	
Costo de transmisión de publicidad	4,795,170
Gastos de venta y de administración	6,637,031
Depreciación y amortización	<u>1,103,075</u>
	<u>12,535,276</u>
Utilidad de operación	782,700
Otros gastos	(71,614)
Resultado integral de financiamiento:	
Utilidad cambiaria	<u>3,351</u>
	<u>3,351</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	714,437
Impuestos a la utilidad	<u>242,056</u>
Utilidad neta	<u>\$ 472,381</u>

(firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

**APA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los acreedores de la sociedad que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de APA SALT, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 15 de Octubre de 2011, se acordó la escisión de esta sociedad, bajo las siguientes bases:

ACUERDOS

1.- Se aprueba la escisión de APA, S.A. DE C.V., con base en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2011 y el Balance General Proforma al 10 de Agosto de 2012, mismo que posteriormente se deberá ajustar conforme a las cifras reales de los resultados al 01 de Septiembre de 2012, en virtud de que la escisión surtirá efectos a partir del 01 de Septiembre de 2012, dando lugar a la Constitución de una Nueva Sociedad APA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., la cual se regirá por los estatutos cuyo proyecto ha sido previamente distribuido, analizado, discutido y aprobado por los Accionistas de esta sociedad y en cuanto al activo, pasivo, capital y demás obligaciones se deberán estar a lo acordado en los siguientes puntos, en el entendido de que por cuanto a los bienes inmuebles que forman parte del activo, estos se transferirán AD CORPUS.

2.- Se escinde parcialmente el patrimonio de APA, S.A. DE C.V., dando lugar a la constitución de una nueva sociedad denominada APA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., a quien le corresponderá de la integración de las diversas cuentas del Balance General Proforma al 10 de Agosto de 2012, antes aprobado, las siguientes transferencias:

ACTIVO:	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	2'600,000
ACTIVO NO CIRCULANTE	
TERRENOS	10'609,561
TOTAL DE ACTIVO	13'209,561
PASIVO:	
0	
CAPITAL:	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE HISTORICO	10'719,836
CAPITAL SOCIAL VARIABLE REVALUADO	22,405
RESERVA LEGAL	2'155,994
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	311,327
TOTAL DE CAPITAL	13'209,561
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	13'209,561

Con lo anterior, la balanza de la nueva empresa resultante de la escisión, o sea, APA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V, tendría cifras iguales en el total del ACTIVO por la cantidad de 13'209,561 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); con relación a las cuentas del TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL por la cantidad de 13'209,561 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que le serán transmitidos, sin reserva, ni limitación alguna, tal como se encuentren a la fecha en que surta efecto la escisión, o sea, el 01 de Septiembre de 2012, en consecuencia, APA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., quedará subrogada en los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas que le sean transferidos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, asumiendo solidariamente a su vez, todas y cada una de las obligaciones que originalmente fueron a cargo de APA, S.A. DE C.V., por cuanto a la parte de los derechos que se le transfieran.

Toda vez que APA, S.A. DE C.V., subsistirá después de la escisión ahora acordada, esta Sociedad seguirá siendo responsable por la totalidad de las obligaciones que transfiere a la escindida, en caso de que ésta no llegara a cumplirlas cabalmente en su oportunidad o por no haberse obtenido formalmente con anterioridad el consentimiento de los acreedores, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 Bis., fracción IV, inciso d), de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.- La Asamblea acordó que se obtuviera anticipadamente el consentimiento expreso de todos los acreedores de APA, S.A. DE C.V., a fin de que la presente escisión tenga efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.

4.- Los conceptos de activo, pasivo y capital social de APA, S.A. DE C.V., a que se refiere el acuerdo número dos anterior, serán transferidos a APA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., según les corresponda de acuerdo al punto número dos anterior, sin reserva, ni limitación alguna, con excepción de la parte variable del capital social que se le transferirá, de la cual deberá separarse la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para constituir la parte fija del capital social y el remanente, deberá llevarse al capital en su parte variable, quedando la escindida, como causahabiente a título universal, subrogándose en todos los derechos y bienes del patrimonio aportado, así como de las obligaciones inherentes al mismo, entre la sociedad escidente y la sociedad escindida, a partir del 1o. Septiembre de 2012, y por lo que toca a los terceros a partir de que surta plenos efectos la escisión según la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastando como única formalidad adicional, la protocolización del acta que contiene la asamblea que resuelve la misma y de los estatutos sociales de APA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., ante el Notario Público de la elección de cualquiera de los delegados nombrados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

5.- En virtud de que la escisión ahora acordada es parcial, no desaparecerá APA, S.A. DE C.V., por lo que para los efectos del artículo 14-A, del Código Fiscal de la Federación, dicha sociedad continuará asumiendo todas y cada una de sus obligaciones legales y fiscales, a que se refiere el citado artículo, por lo tanto, no ha lugar a designación de sociedad alguna que la sustituya.

6.- El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en la Calle de Calle de Cruz Verde 169-A, Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., de la Ciudad de México, Distrito Federal durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se efectúe la inscripción y ambas publicaciones, a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de Agosto de 2012.

APA, S.A. de C.V.

APA-710722-MD0

Delegado de la Asamblea

Lic. Ricardo R. Sarmiento y Lozano

(Firma)

APA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 10 DE AGOSTO DE 2012
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	3,365
CUENTAS POR COBRAR	336
TERRENOS	23,825
CONSTRUCCIONES	56,602
ACTIVO DIFERIDO	7,584
SUMA DE ACTIVO	91,712
PASIVO	
CIRCULANTE	21,773
NO CIRCULANTE	7,898
SUMA DE PASIVO	29,671
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	32,568
RESERVA LEGAL	6,536
UTILIDADES ACUMULADAS	944
RESULTADO DEL EJERCICIO	21,993
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	62,041
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	91,712

10 de Agosto de 2012
Contador General
C.P. Ma. de la Luz Becker Amozurrutia
(firma)

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**AVISO**

Se hace del conocimiento del público en general que por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2012, la Sociedad "SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.", acordó disminuir su capital social de la cantidad de \$26,420,000.00 a la de \$25,000,000.00.

México, D.F. a 30 de julio de 2012

(Firma)

**C. GUSTAVO RUEDA MORALES.
ADMINISTRADOR UNICO.**

**PUBLICEDA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2012**

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Caja	60,000		proveedores	0	
Invers. y Valores	0		Impuestos por pagar	0	
Deudores Diversos	0		Acreedores diversos	0	
Cuentas por cobrar	0		Sueldos y salarios pagados	0	0
I.V.A. acreditable	0				
Estimaciones por cobrar	0	60,000	CAPITAL		
			Capital social	60,000	
FIJO	0	0	Result. de ejercicios Anteriores	0	
DIFERIDO	0	0	Result. del ejercicio	0	60,000
Suma de Efectivo		60,000	Suma Pasivo y Capital		60,000

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 01 DE JULIO DE 2012

(firma)

**JESÚS EDUARDO FLORES GARCIA
LIQUIDADOR**

COORPORATIVO DE PERSONAL HUMANO NEWTON S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE ABRIL DEL 2012.

ACTIVOS	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 19 de junio del 2012
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

MUNDO MESOAMERICANO S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE JULIO DEL 2012.

ACTIVO	
CAJA	748,903
CUENTAS POR COBRAR	13,395,712
OTROS ACTIVOS	61,546
TOTAL ACTIVO	14,206,161
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	5,214,225
TOTAL PASIVO	5,214,225
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	2,050,000
CAPITAL SOCIAL PROV. CAPITAL	9,807,858
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,325,619
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,540,303
TOTAL CAPITAL CONTABLE	8,991,936
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	14,206,161

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F a 1° de agosto del 2012
Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA
(Firma)

Mantenimiento Integral Estrella, S.A. de C.V.

Estado de posición financiera al 4 de mayo de 2012

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Bancos y caja	9,531	IVA	-
Deudores diversos	-	Impuestos por pagar	-
Impuestos anticipados	39,803	Acreeedores diversos	-
IVA	13,829	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	63,163		
		CAPITAL	
		Capital social	63,163
Fijo	-		
Mobiliario y eq. de oficina	-		
Dep ac de mob y eq de oficina	-		
Maquinaria y equipo	-		
Dep acum de maq y equipo	-		
TOTAL ACTIVO FIJO	-	TOTAL DE CAPITAL	63,163
TOTAL DE ACTIVO	63,163	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	63,163

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones”.

(Firma)
Sr. Jesús Miranda Gallegos
Liquidador

ATENCION LOGISTICA S DE RL DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. A 31 de mayo de 2012.

(Firma)

Liquid.: C. Víctor Manuel Vargas Rosas.

OPERADORA CANCIA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Operadora Cancía, S.A. de C.V., celebrada el 1 de agosto de 2011, se aprobó la rectificación de los acuerdos adoptados al desahogar el primer punto del orden del día de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2011.

Como consecuencia de lo anterior el monto del capital fijo fue rectificado ya que erróneamente aparecía en la cantidad de \$4'076,000.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo lo correcto \$3'651,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 3'651,000 (TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA).

México, D.F., 16 de julio de de 2012

(Firma)

JAIME CASTILLO ZETINA

Delegado Especial de la Asamblea y
Presidente del Consejo de Administración

XVIII CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERMATOLOGIA, A.C.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****AL 29 DE FEBRERO DE 2012**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>
C I R C U L A N T E:			C I R C U L A N T E
SUMA ACTIVO CIRCULANTE			TOTAL PASIVO
FIJO:			<u>PATRIMONIO</u>
SUMA ACTIVO FIJO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	509,424.12	
DIFERIDO:	REMANENTE DEL PERIODO	-509,424.12	
SUMA ACTIVO DIFERIDO			TOTAL PATRIMONIO
TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

COMISION LIQUIDADORA

(Firma) MARIA IVONNE ARELLANO MENDOZA	(Firma) LAURA JUAREZ NAVARRETE
(Firma) ROBERTO ARENAS GUZMAN	(Firma) JESUS MANUEL RUIZ ROSILLO
(Firma) ROSA MARIA GUTIERREZ VIDRIO	

XVIII CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERMATOLOGIA, A.C.**ESTADO DE RESULTADOS****DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012**

INGRESOS POR SERVICIOS	-
GASTOS GENERALES	508,574.12
GASTOS FINANCIEROS	850.00
REMANENTE DEL PERIODO	-509,424.12

COMISION LIQUIDADORA

(Firma) MARIA IVONNE ARELLANO MENDOZA	(Firma) LAURA JUAREZ NAVARRETE
(Firma) ROBERTO ARENAS GUZMAN	(Firma) JESUS MANUEL RUIZ ROSILLO
(Firma) ROSA MARIA GUTIERREZ VIDRIO	



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.